



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Presunción de inocencia de varones en delitos de violencia sexual en fiscalía de la Libertad- Santa Elena- Ecuador, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTOR:

Alegria Quiñonez, Carlos Andres (orcid.org/0009-0006-8893-1986)

ASESORES:

Dra. Torrejon Comeca Gabriela (orcid.org/0000-0002-3187-6406)

Dr. Burga Falla, Jose Manuel (orcid.org/0000-0001-5712-2269)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

Con todo mi corazón, dedico esta tesis, a mis padres, quienes, a través de sus sabios consejos, inculcaron en mí el deseo de ser mejor cada día. A mis amigos, por su apoyo incondicional y a todas aquellas personas que me brindaron su ayuda desinteresada; a todos ellos dedico este trabajo con amor y muy grande agradecimiento.

Agradecimiento

A mi tutora, Doctora Gabriela Torrejón Comeca, gracias por su comprensión y mucha paciencia, sin ellos no hubiese sido tan fácil. Sus consejos fueron siempre útiles al momento de trabajar en lo que hoy he logrado. Usted formó parte importante de esta historia con sus aportes profesionales. Muchas gracias por estar allí cuando mis horas de trabajo se hacían confusas. Gracias por sus orientaciones.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de la investigación	16
3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización	16
3.3. Escenario de estudio	18
3.4. Participantes	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.6. Procedimiento	20
3.7. Rigor científico	20
3.8. Método de análisis de datos	21
3.9. Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
V. CONCLUSIONES	44
VI. RECOMENDACIONES	45
REFERENCIAS	46
ANEXOS	52

Índice de tablas

Tabla 1. Matriz de categorización y subcategorización	18
Tabla 2. Categoría- Presunción de Inocencia- Subcategoría- Principio de duda a favor del reo	25
Tabla 3. Categoría- Presunción de Inocencia-Subcategoría- Principio de inocencia	27
Tabla 4. Categoría- Presunción de Inocencia- Subcategoría- Principio de prohibición de autoincriminación	29
Tabla 5. Categoría- Delitos de violencia sexual-Subcategoría- Violación	32
Tabla 6. Categoría- Delitos de violencia sexual-Subcategoría- Abuso sexual	34
Tabla 7. Categoría- Delitos de violencia sexual-Subcategoría- Violación incestuosa	35
Tabla 8. Categoría- Delitos de violencia sexual-Subcategoría- Principio de prohibición de autoincriminación	39

Índice de figuras

Figura 1. Análisis de la subcategoría- Principio de duda a favor del reo	25
Figura 2. Análisis de la subcategoría-Principio de inocencia	29
Figura 3. Análisis de la subcategoría-Principio de prohibición de autoincriminación	30
Figura 4. Análisis de la subcategoría-Violación	33
Figura 5. Análisis de la subcategoría-Abuso sexual	35
Figura 6. Análisis de la subcategoría-Violación incestuosa	37
Figura 7. Análisis de la subcategoría-Principio de duda a favor del reo	39

Resumen

El objetivo general se basa en: Establecer cómo se vulnera la presunción de inocencia de Varones en delitos de Violencia Sexual en Fiscalía de La Libertad-Santa Elena-Ecuador, 2022. La metodología comprende el enfoque cualitativo del tipo básico y un diseño fenomenológico, se utilizó como técnica la entrevista, aplicando el instrumento de la guía de entrevista. Las cuales se aplicaron a un total de 7 expertos, entre los que se encuentran 03 Jueces de la Unidad Penal y 4 Fiscales especialistas en Derecho Penal de la Fiscalía de La Libertad-Santa Elena. Se realizó el procesamiento de los datos con las técnicas de análisis de datos y usando el software Atlas ti 23, logrando así alcanzar los resultados, la discusión, concluyendo que existe un desequilibrio como tal, dentro del sistema de administración de justicia en el cual se busca precautelar los derechos de las partes procesales, pero siempre el estado tiene cierta ventaja a diferencia del ciudadano que está procesado, generándose una asimetría en el la forma de vulnerar la presunción de inocencia de varones en delitos de violencia sexual en la fiscalía de La Libertad.

Palabras clave: Presunción de inocencia, varones, violencia Sexual.

Abstract

The general objective is based on: Establish how the presumption of innocence of Males in crimes of Sexual Violence is violated in Prosecutor's Office of La Libertad-Santa Elena-Ecuador, 2022. The methodology comprises the qualitative approach of the basic type and a phenomenological design, the interview was used as a technique, applying the interview guide instrument. These were applied to a total of 7 experts, including 03 Judges of the Criminal Unit and 4 Prosecutors specialized in Criminal Law of the Prosecutor's Office of La Libertad-Santa Elena. The data was processed with data analysis techniques and using the Atlas ti 23 software, thus achieving the results, the discussion, concluding that there is an imbalance as such, within the system of administration of justice in which it seeks to safeguard the rights of the procedural parties, but always the state has some advantage unlike the citizen who is processed, generating an asymmetry in the way of violating the presumption of innocence of men in crimes of sexual violence in the Prosecutor's Office of La Libertad.

Keywords: Presumption of innocence, males, sexual violence.

I. INTRODUCCIÓN

La Carta Magna de España reglamenta el derecho de ser considerado inocente; el cual se encuentra en el Título I, Capítulo II (Derechos y libertades), Sección 1ª de la norma indicada; el Ecuador reconoce en el numeral 2 del artículo 76 de la Constitución ese mismo principio, el cual concuerda con la DHDH, que en el numeral 1 del artículo 11 indica: “ningún individuo debe ser llamado delincuente mientras no se demuestre tal aseveración”; es decir, será de aplicación inmediata hacia todo individuo del cual se presume que ha cometido un hecho a él imputado. El Art. 158 del Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano, expresa que la violación sexual es una imposición en contra de la voluntad de otro individuo de cualquier edad o sexo; así mismo se establece en el artículo 552 de la norma ibidem, las diferentes medidas cautelares que permitirán contar con el presunto agresor y este se defienda en derecho sobre la acusación en su contra; es decir, conociendo lo que disponen las normas anteriormente citadas, siempre deberá primar el principio de inocencia, antes de imponer cualquier tipo de medida cautelar o de alguna de las penas que correspondan. En este sentido, la autoridad judicial con competencia nacional resolvió que nadie deberá ser privado de su libertad, a menos que la Fiscalía correspondiente justifique el pedido de dicha medida.

En todo el territorio ecuatoriano durante el año 2022, se conoció públicamente que el número de delitos de naturaleza sexual se incrementó alarmantemente, ya que según evidenciaron las estadísticas de la Fiscalía General del Estado, las diferentes entidades de este organismo gubernamental a nivel nacional, recibieron varias denuncias de este tipo; tres de estas fueron perpetradas a menores de edad. Por su parte, la Fiscalía de Santa Elena, en su rendición de cuentas sobre la gestión del año 2020 señaló que, durante ese período, se registraron 4.284 causas en la jurisdicción, que incluyen acciones administrativas; entre los principales delitos denunciados se encuentran el robo, hurto, intimidación, estafa, violencia psicológica contra la mujer, lesiones de tránsito, daños materiales, receptación y tráfico ilícito de sustancias. De ese total, 702 son denuncias por actos violentos contra mujeres de todas las edades y condiciones.

Según las estadísticas, varias adolescentes se convierten en madres a

temprana edad, producto la vulneración de su intimidad, por otro lado, esa realidad se constituye en una de las problemáticas más relevantes que afronta nuestro país. Es importante recalcar que las estadísticas además destacan que con la pandemia aumentaron los hechos vinculados a casos de este tipo. Cabe señalar que, diferentes organismos nacionales e internacionales aportan al país, brindando la ayuda que el caso amerita, es por ello que nuestro interés frente a esta problemática es evidenciar como la falta de experticia y ética en muchos profesionales del derecho, conlleva a que varios de los sentenciados por delitos de esta naturaleza, hayan recibido sentencias injustas; ya que por un lado sus defensores técnicos no cuentan con la suficiente experiencia en el ámbito penal y, por otro lado, muchos de los operadores de justicia tienen el concepto errado de que todo varón denunciado por violencia sexual es culpable.

Para la presente investigación, se formuló el siguiente problema general: ¿Cómo se vulnera la presunción de inocencia de Varones en delitos de Violencia Sexual en Fiscalía de La Libertad - Santa Elena-Ecuador, 2022?. Así también, se formularon como problemas específicos: 1.-¿Cuáles fueron los elementos de convicción para poner en tela de juicio el principio de duda a favor del reo en actos de violencia sexual cometidos por varones durante el año 2022, 2. - ¿Cómo la Fiscalía de La Libertad, estableció los elementos de convicción que sirvieron de argumento legal para dudar del principio de inocencia de los varones difamados de cometer delitos de violencia sexual durante el año 2022? y 3. - ¿Qué porcentaje de credibilidad la Fiscalía de La Libertad, les da a los elementos de convicción que permitieron aceptar el principio de prohibición de autoincriminación de los varones acusados por cometer delitos de violencia sexual durante el año 2022?

La investigación presenta una justificación teórica, práctica, social y metodológica.

Teóricamente la investigación se realizó con el propósito de acrecentar la información existente sobre los DDHH, mismos que concuerdan con aquellos que aparecen en la Carta Magna ecuatoriana, norma suprema de la cual se desprenden las leyes que se aplican al momento de investigar, absolver o sancionar aquellos delitos de violencia sexual; ya que al tener presentes los derechos fundamentales en delitos de este tipo que se presenten, se podría evitar la imposición de sanciones injustas con cualquiera de las partes.

En la justificación práctica se sustenta en que sirve tanto a los operadores de justicia del sector público, como a los abogados independientes, para que cuenten con posibles soluciones ante la problemática existente en delitos de violencia sexual, así como para estimular a las defensas técnicas para que puedan solventar sus dudas.

Por otro lado, en la justificación social tiene como fundamento la norma internacional como la norma suprema en el país y las leyes pertinentes vigentes; leyes que, al ser entendidas y aplicadas de manera correcta durante la administración de justicia, contribuyen a la tranquilidad del ciudadano, al estar consciente que se acatan los derechos de los ecuatorianos en los casos de violencia sexual.

La justificación metodológica parte de aplicar el método cualitativo, con un diseño fenomenológico en base al trabajo realizado en campo y al análisis de categorías y subcategorías, que permitió comprender el parecer de los sujetos entrevistados al momento de compartir sus experiencias y percepciones, mediante la recolección de datos narrativos y descriptivos.

En este trabajo se consideró como objetivo general: Establecer cómo se vulnera la presunción de inocencia de Varones en delitos de Violencia Sexual en Fiscalía de La Libertad-Santa Elena- Ecuador, 2022. Así mismo se formularon los siguientes objetivos específicos: OE1. Referir qué consideró la Fiscalía de La Libertad, al momento recabar los elementos de convicción para poner en tela de juicio el principio de duda a favor del reo en actos de violencia sexual cometidos por varones durante el año 2022, OE2. Describir en qué se basa la Fiscalía de La Libertad, cuando establece los elementos de convicción que sirvieron de argumento legal para dudar del principio de inocencia de los varones difamados de cometer delitos de violencia sexual durante el año 2022 y OE3. Determinar qué porcentaje de credibilidad la Fiscalía de La Libertad, les da a los elementos de convicción que permitieron aceptar el principio de prohibición de autoincriminación de los varones acusados por cometer delitos de violencia sexual durante el año 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Este capítulo cubre el contexto internacional y nacional de la categoría de trabajo.

A nivel internacional, encontramos un estudio de Pillco (2022), quien realizó una investigación cuyo objetivo general fue conocer si el ambiente de familia incide en los violadores recluidos en la prisión de Abancay. El enfoque fue cuantitativo, ya que colectó y examinaron los resultados previos, a contestar interrogantes, probar hipótesis; utilizaron medidas cuantitativas y estadísticas. Esta investigación se define como fundamental porque crea nueva literatura y porque se basa en el deseo de descubrir nuevos conocimientos en los que se fundamenta la investigación aplicada. De diseño transversal, recopila datos y su propósito es evaluar una población. Se basa en el método inductivo-deductivo, que a su vez presenta dos procesos: la deducción y la inducción. La población incluye a 70 violadores. Entre las conclusiones tenemos: (1) Se evidencia falta de conexión entre el desarrollo de la familia y los actos de abuso sexual. (2) El índice de funcionamiento familiar de los agresores sexual alcanzó un elevado porcentaje. (3) La violación sexual contra menores fue la más frecuente. Según los resultados del estudio, cabe señalar que las principales víctimas de este tipo de agresiones son niñas y niños con un 37,1%.

Castro (2020) en su estudio tuvo por objetivo general examinar el sexismo y la trasgresión sexual; aspectos que, al ser debidamente analizados, permiten entender el concepto como la producción y reproducción. Para el presente trabajo se emplearon métodos combinados de interpretación, lo cual consistió en la integración y diálogo de métodos cuantitativos y cualitativos. El número de participantes en el estudio cualitativo fue de 26 hombres entre 18 y 30 años. La muestra de estudio fue de 3.194 estudiantes de ambos sexos. Los autores concluyeron: (1) La educación permite entender los eventos de violencia sexual. (2) Existen desigualdades en la sociedad. (3) Es necesario establecer patrones que permitan prevenir actos de abuso sexual.

Pérez (2019) nos comenta que la libertad sexual viola la posibilidad de declarar inocente a una persona. El diseño se basa en un enfoque cualitativo e interpretación cualitativa de las variables de investigación; de estudio descriptivo-explicativo, es decir no experimental. La población estuvo constituida por

documentos oficiales, como expedientes penales y audiencias plenarias, que establecen doctrinas jurídicas vinculantes en cuanto a la evaluación de los medios probatorios de los actos que atentan la libertad sexual. La muestra fue el universo muestral. El autor concluyó: (1) No es concluyente que exista el testigo único de la víctima, sino es corroborado su razonamiento. (2) La presunta afectada debe testificar de manera coherente y lógica para que tenga validez. (3) La autoridad jurisdiccional requiere que los fallos emitidos se encuentren muy bien fundamentados. Comentario: Para dictar sentencia en la que prime la justicia, se deberá considerar que la versión del testigo idóneo sea coherente, persistente y creíble, guardando en todo momento la concurrencia de los requisitos anteriormente citados.

Moreno (2019) tuvo como objetivo general, establecer que factores influyen en las sentencias. Este estudio es de naturaleza cuantitativa, ya que emplea gran cantidad de informes para evaluar los supuestos relacionados con la cuantificación y la verificación de hechos, las normas de comportamiento y la elaboración de hipótesis. La población consta de casos de maltrato infantil desde el año 2012 al 2014 y se estima que hay un total de 31 registros, por lo que se establece que es una población limitada. La muestra consta de 31 documentos. El método que utilizó fue un archivo de documento. La presencia o ausencia de factores socioculturales se evaluó con preguntas dicotómicas de sí y no, siendo 1 punto no y 2 puntos sí. Los métodos y análisis de datos tuvieron en cuenta que la información obtenida fuera relevante para el trabajo de los sujetos de estudio. El sistema empleado se denomina SPSS (modificación 24), básicamente se trabajó con el factor de Pearson, el cual es la tasa de crecimiento rápido en medio de dos componentes cuantitativos de la afirmación. Saber cómo el siguiente conjunto de variables, afectan a una determinada variable. El autor llegó a las siguientes conclusiones. (1) Los condenados por el lado religioso eran católicos, y la pena oscilaba entre 1 y 10 años (61,6%). (2) Asignación mensual, mínimo vitalicio y sanción de 1 a 10 años (54,8%). (3) La categoría de infractor fue como agricultor, con condena de cárcel de 1 a 10 años (51,6%). Comentario: Basado en los resultados estadísticos obtenidos durante el estudio, el indicador más común es la dimensión de la religión (catolicismo), por lo que la pena varía de 1 a 10 años.

Silva (2018) cuyo objetivo general fue describir las variables e identificar

las relaciones entre ellas, se utilizó un software especial para encontrar correlaciones y se usaron correlaciones descriptivas y modelos transversales para ayudar a comparar las variables. En 2016 se presentaron 37 casos de abuso sexual de niñas y niños mayores de 10 y menores de 14 años en el Tribunal Distrital de Moyobamba. Se utilizaron pruebas descriptivas y estadística inferencial, principalmente los exámenes no paramétricos de chi-cuadrado de Pearson realizados con el programa SPSS. Para calcular el porcentaje de confianza se emplearon procedimientos de correlación de ítems a través de la correlación de Cronbach y su coeficiente se conoce como coeficiente alfa. En conclusión. (Uno) El 81% de las detenciones preventivas por actos de violencia sexual contra niñas y niños mayores de 10 y menores de 14 años en el Tribunal de Instrucción Preliminar de Moyobamba se realizaron por posibilidad de persecución. (Dos). Entre los sucesos de violencia sexual a menores entre 10 y 14 años en el Tribunal de Distrito de Moyobamba, el 48,65% fueron absueltos. (Tres). A juzgar por los resultados estadísticos de 8.179 casos obtenidos a través de este estudio, se interpreta la concurrencia positiva y significativa de las variables de detención pendiente del acusado en relación con casos específicos de violación. A los comentarios planteados en la línea anterior, quisiera agregar el siguiente comentario. El juzgado de Investigación Preparatoria de Moyobamba tiene mayor condena que absolución por delitos de esta naturaleza perpetrados contra niñas y niños mayores de 10 y menores de 14 años.

A nivel nacional se encuentra el trabajo de investigación de Urgilés (2023) quien planteó como objetivo general el conocer la prevalencia y características de las agresiones sexuales 2019-2020 del Cantón Biblián. El universo consta de un total de 36 agresores sexuales capturados entre 2019 y 2020. Los modelos no se evalúan debido a la disponibilidad de todo el universo. El estudio se realizó a través del análisis de los reportes de medicina legal de los casos denunciados por actos de abuso sexual en la Fiscalía de Biblián. Hubo 36 expedientes durante el 2019-2020. En 2019 y 2020 se revisaron 36 informes médico legales por parte de la Fiscalía del Cantón Biblián. Para analizar las muestras fue empleado el programa SPSS, se presentaron estadísticas de chi-cuadrado para el análisis de correlación estadística, tablas de frecuencia e información de elementos dobles. Entre las conclusiones encontramos: (1) La edad promedio de las víctimas de delitos sexuales es de 17 años, son adolescentes, en su mayoría

mujeres, son de zonas rurales, tienen educación primaria y son monoparentales. (2) Gran parte de los ataques sexuales ocurren en el hogar de los agraviados, a menudo por miembros de la familia. (3) La violación y el abuso sexual son los actos más comunes informados en este estudio. Comentario: Nuevamente en los resultados obtenidos por la autora como producto de su investigación, se establece que son las mujeres en etapa adolescente, quienes son violentadas dentro de su propio hogar por familiares directos o amigos íntimos de su familia.

Males (2022) propuso como objetivo general el conocer cuál es la función del gobierno de turno al momento en que las víctimas de abuso sexual deban ser resarcidas. Cabe señalar que esta encuesta pretendió brindar una herramienta cuantitativa para identificar las primordiales limitaciones que hay para proteger el beneficio al resarcimiento integro y prevenir la reincidencia de los actos sexuales contra las personas con discapacidad. Las solicitudes se realizaron de manera presencial o digital para obtener información básica para investigación y desarrollo, como entrevistas con funcionarios gubernamentales. Se analizó el tema desde una posición netamente social, aplicando para ello, el mejor de los métodos en el campo del derecho. La población fue integrada por un miembro de especialistas de cada Comité Local de Defensa de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la provincia, tres Magistrados, tres Psicólogos y varios Declarantes de fiscalía de la provincia de Imbabura, cuatro representantes de instituciones públicas, siendo estos la totalidad del universo. El autor concluyó que: (1) La idea de tratarlos como incapaces, cargas o problemas familiares al margen de la legislación les impedía exigir sus derechos fundamentales e impedía la plena integración social. (2) Los derechos básicos de los ciudadanos con discapacidad reviste de gran importancia al momento de su recuperación integral. (3) Todos los tratados firmados en beneficio de niñas y mujeres discapacitadas, están por encima de otros derechos. Comentario: Es muy importante que el estado ecuatoriano brinde más apoyo a las féminas discapacitadas, especialmente mujeres y niñas.

Jara (2021), tuvo como objetivo general, analizar a profundidad lo que implica la real defensa, especialmente cuando toca escoger cuál fue el género que la empleó. El método empleado consistió en el estudio de casos. Fuentes documentales utilizadas en la investigación. Expedientes fiscales, que incluyen elementos utilizados por la Fiscalía General. El autor concluyó que: (1) La

autodefensa como justificación se aplicó e interpretó desde un punto de vista masculino. (2) Cuando el Estado no actúa de manera efectiva en materia jurídica, crea un ambiente propicio para la violencia porque se vulnera el derecho de las violentadas a un trámite formal. (3) La forma en que los peritos judiciales contribuyen al cambio de justicia y a la superación de prejuicios y estereotipos para cumplir su rol en la justicia. Se deja como comentario: El trabajo de los Magistrados y Fiscales al momento de aplicar la ley, en asuntos de legítima defensa ante un delito de tipo sexual, ha permitido que actualmente las antes víctimas y luego victimarias, sean declaradas mediante sentencia inocentes.

Zúñiga (2019) realizó un estudio titulado “La integridad sexual en el delito de violación como bien jurídico con enfoque de género”, tuvo como meta general la de razonar de forma crítica-jurídica respecto a la importancia de la tutela de la integridad de las personas protegidas por casos de abuso sexual, visto desde un punto imparcial. Este estudio tiene un diseño teórico bien fundamentado, más que experimental, ya que implica analizar el tema describiendo y/o explicando el problema. Este estudio es de carácter cualitativo, y pretende describir las particularidades que caracterizan el tema de la defensa de la integridad del derecho protegido por la ley en actos de violencia sexual desde una vista de género. Este trabajo es sociología legal. Se debe al hecho de que estudia la función de la ley objetiva en la realidad social, es decir, es el nivel real de los estándares positivos. Los siguientes métodos se utilizaron para la investigación y el desarrollo: a) Análisis doctrinal y legal de las reglas de ingeniería y extranjeros que protegen una sólida investigación; b) Anunciar los casos virtuales que consisten en delitos logrados, delitos de conservación y no ventilación de información confidencial; (c) Se ha solicitado al interés sistemático que tenga en cuenta los documentos legales del análisis crítico. Como parte de nuestro trabajo actual, hemos entrevistado a expertos de la provincia de Pastaza que tienen experiencia en casos de abuso sexual. Por lo tanto, la población y muestra la integraron 3 expertos de la provincia de Pastaza. Los autores llegaron a las siguientes conclusiones. (1) La violación sexual y la violencia intrafamiliar como delitos sexuales tipificados y sancionados en el Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano, tienen por objeto garantizar la autonomía, la integridad y la educación sexual de todos. Al mismo tiempo, las mujeres y niñas son el grupo más vulnerable a ser presa de este fenómeno social. (2) Si bien el tratamiento

doctrinal y legislativo de estos delitos difiere según el género, una persona puede en algún momento ser víctima de violación sexual y puede ser violada por participar en actividades sexuales que involucran relaciones corporales; no debe pasarse por alto, órganos masculinos, así como otras cosas u órganos. (3) La importancia de entender que los derechos legales protegen la dignidad humana, la libertad de elegir y consentir encuentros íntimos o momentos de relaciones sexuales y la libertad de hacer otras demandas; acusar sin miedo a ser sacrificado de nuevo. Comentario: La ley ecuatoriana reconoce al género femenino como el grupo más vulnerable de ser víctima de violencia sexual, pero las autoridades aún tienen que encontrar los mecanismos más efectivos para reducir los índices de delincuencia y victimización en estos casos.

Cárdenas (2019) tuvo como objetivo principal, conocer cómo los videos de naturaleza sexual, afectan el estado psíquico y emocional de las personas. Es necesario indicar que se realizó con un enfoque cuantitativo. Una metodología de diseño incluye los tipos de investigación, técnicas e instrucciones utilizadas al momento de realizar una averiguación. El fundamento metodológico consta de seis aspectos. El presente estudio nos permitió enfocarnos en una población de 100 abogados, fiscales y jueces penales en ejercicio libre en la ciudad de Ambato para obtener una muestra adecuada. Los criterios poblacionales mencionados se tabulan gráfica y textualmente para confirmar la meta propuesta. El autor llegó a la siguiente conclusión. (1) La privacidad es propiedad de las personas cuyo propósito es establecer información en el dominio privado y, por ser personas naturales, nadie, incluido el propio Estado, puede conocerlas o violarlas. La libertad es reconocida como un derecho no solo en los documentos más importantes de derechos humanos, sino también a nivel constitucional. (2) El contenido garantizado con confidencialidad está estructurado con tranquilidad. Este es uno de los aspectos más importantes, debido a que es similar al derecho o capacidad de estar tranquilo o solo incluso en la soledad. (3) En la legislación ecuatoriana, la privacidad de los ciudadanos se encuentra establecida en la Carta Magna, pues al ser inalienable, merece una tutela efectiva por parte del Ecuador. Comentario: La Constitución ecuatoriana reconoce la privacidad como un derecho fundamental, y el Estado está obligado a respetar y hacer cumplir el respeto a la privacidad mediante la aplicación de las leyes existentes a través de las

instituciones públicas creadas para tal efecto.

Desde hace varios años se han presentado en el Ecuador casos de delitos de violencia sexual, hechos generalmente atribuidos a los varones, mismo que últimamente ha crecido de manera alarmante, claro está, que no es menos cierto que la cantidad hechos como este han sido perpetrados por familiares directos, existiendo en menor porcentaje, aquellos casos cometidos por vecinos o amigos de la familia. Cabe destacar, que la realidad que se vive en el país, a más de constituirse en una problemática que poco a poco va ganando protagonismo de manera negativa, ha creado incertidumbre y temor en las familias; especialmente porque no aprecian la intervención de las diversas autoridades, tanto aquellas que tienen la obligación de promulgar leyes que protejan a los grupos más vulnerables, como el de aquellas que están legalmente en la obligación de aplicar las leyes creadas para el efecto. Asimismo, se debe indicar que, a pesar de que varios actores políticos han expresado su voluntad de poner un alto a quienes cometen este tipo de delitos, la ciudadanía continúa incrédula, debido a que como se mencionó, el número de casos, en vez de disminuir, se han incrementado (datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado Ecuatoriano). Por otro lado, muchos ciudadanos consideran que el aumento de casos se debe principalmente al ámbito cultural de las personas, ya que de los casos que se han conocido, en su gran mayoría han sido cometidos en el área rural, en aquellos hogares que contratan los servicios de niñeras o empleadas domésticas; trabajos que por su naturaleza son realizados por personas de escasos recursos, quienes en muchos casos no denuncian por temor, hecho que lo constituye en un problema socio-cultural en el Ecuador. En aquello que tiene que ver con la inocencia de los procesados, Olarte y Gutiérrez (2019), expresan al respecto que, no sólo los juzgadores ni los juzgados, tendrían la posibilidad de violar este principio, sino que existen ciertos actores que podrían incurrir en el mismo error. Por su parte Bedoya y Gonzáles (2017) manifiestan que el hecho de que el presunto infractor de un hecho de violencia sexual, acepta los cargos, no vulnera o desvirtúa el hecho de que pueda ser inocente. Por otro lado, Pereira (2018) menciona que el derecho a ser considerado no imputable por actos de este tipo, está garantizado en la Constitución y universalmente desde tiempos inmemoriales. Marchiori (2020) aclara que la exigencia sexual a menores, encierra varias cuestiones o formas

en que las que no existe roce de piel con piel entre el agresor y su víctima. Por su parte González (2018) menciona que aquellos acontecimientos de naturaleza sexual no aprobados, implican que el abusador violento aquel sector especial de la víctima, en las que podrían producirse afectaciones corporales y psicológicas. Fernández (2003) nos habla de la forma en que los comunicadores sociales exhiben una imagen diferente y distorsionada de las mujeres, debido a que muestran a las damas como facilitadoras, lista para ser abordada por un varón, mostrando con ello una idea errónea de la violación sexual, pues expresa que dicho acto es un paradigma del poder del varón frente a la mujer.

Dentro del presente estudio se han establecido las siguientes categorías: a) Presunción de inocencia y b) Delitos de violencia sexual; en tal virtud se han determinado las siguientes subcategorías: Principio de duda a favor del reo, principio de inocencia, principio de prohibición de autoincriminación, violación, abuso sexual y violación incestuosa.

En el aspecto teórico de la categoría de presunción de inocencia abordamos Walters (2012) la presunción de inocencia es un principio fundamental en el sistema legal de muchos países, incluyendo varios sistemas judiciales democráticos. Según este principio, toda persona acusada de un delito se considera inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable.

Desde la teoría del estado de derecho la presunción de inocencia es fundamental para garantizar el Estado de Derecho en una sociedad. Protege a los individuos contra el poder arbitrario del Estado y asegura que todas las personas tengan derecho a un juicio justo Fuller (1969).

La teoría del Estado de Derecho se basa en principios fundamentales que buscan proteger los derechos individuales, evitar abusos de poder y promover la justicia y la igualdad. Estos principios se encuentran presentes en muchas constituciones y sistemas legales en todo el mundo y son considerados elementos esenciales para el funcionamiento de una sociedad democrática y justa Raz (2009).

Por otro lado, en la categoría delito de violencia sexual se enfoca en diferentes tipos de comportamiento sexual no deseado o forzado que se ejerce sobre la víctima sin su consentimiento, y que pueden incluir desde la agresión sexual más violenta hasta el acoso sexual más sutil y continuado. Dentro de esta

categoría se encuentra diversas teorías y enfoques que buscan explicar las violaciones sexuales contra los menores desde diferentes perspectivas. Algunas de las teorías más relevantes son:

Teoría del trauma, Esta teoría sostiene que la violación sexual en menores de edad produce un trauma emocional y psicológico que puede tener efectos a largo plazo en su progreso y prosperidad emocional. El trauma puede manifestarse en forma de trastornos de ansiedad, depresión, dificultades en el aprendizaje, problemas de conducta y otras dificultades psicológicas Briere (1992).

Por otro lado, la teoría de la victimización secundaria, es la teoría que sugiere que las respuestas de las instituciones sociales y judiciales a la violación sexual en menores de edad pueden ser igualmente traumáticas que el propio acto de violación. La victimización secundaria puede manifestarse en forma de estigmatización social, falta de apoyo emocional y financiero; y en el sistema judicial puede haber re victimización en el proceso de denuncia y juicio Pérez y Coronel (2009).

Teoría de la desigualdad de poder: Esta teoría sostiene que el abuso de la libertad sexual en cada menor de edad, se produce en un contexto de desigualdad de poder, donde el perpetrador tiene más poder y control que la víctima. Esta desigualdad de poder puede manifestarse en términos de edad, género, raza, estatus socioeconómico y otras variables Cadenas (2016).

Teoría del desarrollo psicosexual: Esta teoría sugiere que, en sucesos de violaciones sexuales contra los niños, puede afectar el proceso psicosexual del venerado, ya que puede crear confusión y ansiedad en torno a la sexualidad y las relaciones sexuales. La violación también puede tener un impacto negativo en la autoestima, la imagen corporal y la capacidad de establecer relaciones sanas Villalobos (1999).

La categoría de presunción de inocencia está conformada por tres subcategorías denominada principio de duda a favor del reo, principio de inocencia y principio de prohibición de autoincriminación.

La subcategoría de principio de duda a favor del reo parte de la teoría del estado de derecho que se basa en la idea de que, en un sistema jurídico justo, se debe presumir la inocencia de un acusado y aplicar el principio de "in dubio pro reo". Esto significa que, si existe alguna duda razonable sobre la culpabilidad

del acusado, se debe fallar a su favor y considerarlo inocente Fuller (1969).

Este principio establece que toda persona acusada de un delito se presume inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable. En caso de duda, se debe favorecer al acusado y no se le debe condenar Lippman (2019).

La subcategoría de principio de inocencia, considerando la teoría del estado de derecho se basa en el principio fundamental de que toda persona debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable. Esta teoría, también conocida como "presunción de inocencia", es un elemento central en los sistemas legales de muchos países democráticos y se considera fundamental para garantizar un juicio justo y proteger los derechos individuales Langbein (2003; Duff et.al (2013)

La subcategoría de principio de prohibición de autoincriminación desde la teoría del principio de prohibición de autoincriminación está estrechamente relacionada con el derecho a no ser obligado a declarar en contra de uno mismo, que es un principio ampliamente reconocido en muchos sistemas legales y constituciones Langbein (2003).

Es un concepto fundamental en el derecho penal y se refiere al derecho de una persona a no ser obligada a testificar en su contra o proporcionar pruebas que puedan ser utilizadas en su contra en un proceso legal. Este principio protege el derecho a no ser forzado a confesarse culpable ni a proporcionar pruebas incriminatorias en su contra Roberts (2022).

La teoría de los delitos de violencia sexual está conformada por las subcategorías de violación, abuso sexual y violación incestuosa.

La subcategoría de violación parte de la teoría del trauma que sostiene que la violación sexual en menores de edad produce un trauma emocional y psicológico que puede tener efectos a largo plazo en su progreso y prosperidad emocional. El trauma puede manifestarse en forma de trastornos de ansiedad, depresión, dificultades en el aprendizaje, problemas de conducta y otras dificultades psicológicas Briere (1992).

La subcategoría de la violación incestuosa se refiere al estudio y análisis de los aspectos psicológicos, sociales, legales y éticos relacionados con el abuso sexual. Esta teoría busca comprender y explicar las diferentes formas de

abuso sexual, así como sus consecuencias para las víctimas y la sociedad en general.

La subcategoría de abuso sexual es un acto en el que una persona utiliza la fuerza, la coerción, el engaño o la manipulación para involucrar a otra persona en actividades sexuales sin su consentimiento. Es importante tener en cuenta que el abuso sexual es un delito y una violación de los derechos humanos.

Esta teoría sugiere que, en sucesos de violaciones sexuales puede afectar el proceso psicosexual del venerado, ya que puede crear confusión y ansiedad en torno a la sexualidad y las relaciones sexuales. La violación también puede tener un impacto negativo en la autoestima, la imagen corporal y la capacidad de establecer relaciones sanas Villalobos (1999).

Por otro lado, partimos de denominado Principio de inocencia: todo ciudadano conserva la condición jurídica de inocente y será tratado de esa manera, a menos que exista una sentencia que establezca lo inverso. Elementos de convicción. - El artículo 411 del COIP, bajo el título Titularidad de la acción penal pública, señala: “La Fiscalía, ejercerá la acción penal pública cuando tenga los elementos de convicción suficientes sobre la existencia de la infracción y de la responsabilidad de la persona procesada. La o el fiscal podrá abstenerse de ejercer la acción penal...”. El Art. 158. - Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar. – El individuo que, como expresión de la violación en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar, intimide y presione para disfrutar de encuentros sexuales o actos similares, se le impondrá como castigo, la sentencia más alta que se aplica para actos que pongan en riesgo su intimidad sexual y reproductiva, de manera especial los perpetrados contra personas vulnerables y doblemente vulnerables. Art. 171. - Violación. - Es la penetración íntegra o a medias del pene por vía bucal, fecal o por el tubo de la vulva; o en su defecto cuando se introducen los dedos o cualquier objeto diferente al miembro viril por las vías antes descritas, a una persona de cualquier sexo. Art. 170.- Abuso sexual. – El sujeto que se imponga sobre otra persona para esta ejecute en su propio cuerpo o en el de otro ser humano, episodios índole erótico, a pesar de que no se realice ingreso del pene, será condenada a cumplir de tres a cinco años de prisión. Art. 171.1.- Violación incestuosa. – Acto que se suscita entre miembros de una misma familia hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, en el cual se realiza el acceso carnal o

vaginal, hecho castigado con la mayor pena impuesta tipificada en la definición anterior. En caso de que fallezca la o el abusado, la sanción será entre 22 y 26 años.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de la investigación

3.1.1. Tipo de investigación:

El proyecto fue de enfoque cualitativo, pues no se utilizarán datos numéricos durante su estudio; especialmente porque la recolección de datos permitirá indagar y conocer la opinión que brinde cada Juez, Fiscales y Secretarios de la Fiscalía de La Libertad sobre: Presunción de inocencia de varones en delitos de violencia sexual, en Fiscalía de La Libertad durante el 2022; tratando de revelar la importancia del título estudiado, empleando la meditación constante y proporcionando un comentario apropiado (Gómez, 2016; Bern et.al, 2020; Kvale, 2020)

La indagación fue de tipo básico y diseño no experimental porque solamente se han aplicado entrevistas y el resultado obtenido no ha sido manipulado; de corte transversal, puesto que tiene un período de tiempo previamente determinado; cabe señalar que con este estudio se pretende crear nuevos conocimientos, basado en el criterio proporcionado por los profesionales en derecho entrevistados, puesto que la vivencia y experticia de los mismos, permitirá obtener conocimiento actualizado y muy confiable (Creswell, 2013).

3.1.2. Diseño de investigación:

La tesis consideró un diseño fenomenológico, debido a que este proyecto está sustentado en el cumulo de vivencias de los entrevistados, quienes son responsables de indagar, investigar o en su defecto analizar y emitir sentencias sobre el tema de estudio; asimismo, expresarán su criterio al dar respuesta a las preguntas diseñadas por el investigador (Hernández et.al, 2012; Restrepo, 2013).

3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización

Las categorías y subcategorías utilizadas en este estudio se enumeran en la matriz correspondiente que a continuación se detallan.

Primera categoría: Presunción de inocencia

Subcategorías:

- Principio de duda a favor del reo
- Principio de inocencia
- Principio de prohibición de autoincriminación

Segunda categoría: Delitos de violencia sexual

Subcategorías:

- Violación
- Abuso sexual
- Violación incestuosa

Tabla 1:*Matriz de categorización apriorística – Investigación cualitativa*

Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Ítems	Fuentes de información
	Referir qué consideró la Fiscalía de La Libertad, al momento recabar los elementos de convicción poner en tela de juicio el principio de duda a favor del reo en actos de violencia sexual cometidos por varones durante el año 2022.	Presunción de Inocencia	Principio de duda a favor del reo Principio de inocencia Principio de prohibición de autoincriminación	1-5	Cuestionario
Establecer cómo se vulnera la presunción de inocencia de Varones en delitos de Violencia Sexual en Fiscalía de La Libertad-Santa Elena-Ecuador, 2022.	Describir en qué se basa la Fiscalía de La Libertad, cuando establece los elementos de convicción que sirvieron de argumento legal para dudar del principio de inocencia de los varones difamados de cometer delitos de violencia sexual durante el año 2022.	Delitos de Violencia Sexual	Violación Abuso sexual Violación incestuosa	6-15	Cuestionario
	Determinar qué porcentaje de credibilidad la Fiscalía de La Libertad, les da a los elementos de convicción que permitieron aceptar el principio de prohibición de autoincriminación de los varones acusados por cometer delitos de violencia sexual durante el año 2022.				Cuestionario

3.3. Escenario de estudio

El lugar de estudio es importante en la investigación cualitativa porque

proporciona el marco en el cual se recopilan los datos y se analizan. El investigador utiliza el escenario para comprender las relaciones, las interacciones y las dinámicas sociales que se están investigando (Patton, 2002).

En cuanto al escenario de estudio en el presente trabajo, pertenece a la Fiscalía de La Libertad, la cual se encuentra ubicada en el Cantón La Libertad de la Provincia de Santa Elena, en Ecuador; institución gubernamental en la cual se reciben las denuncias correspondientes, se realiza la indagación previa, la instrucción fiscal, y, de ser necesario las correspondientes etapa intermedia y de juicio; de manera particular a lo tocante con la presunción de inocencia de varones en delitos de violencia sexual durante el año 2022.

3.4. Participantes

Esta investigación cuenta como colaboradores a un total de 7 entrevistas, realizadas a funcionarios del Consejo de la Judicatura, quienes se relacionan de manera directa con los hechos denunciados, y sobre los que se desea establecer Presunción de inocencia de Varones en delitos de Violencia Sexual en Fiscalía de La Libertad-Santa Elena- Ecuador, 2022; aplicándoles la técnica de entrevista y la guía de entrevista, la cual contendrá tres preguntas por cada una de las subcategorías.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnicas

La técnica e instrumento de recolección de datos parte del uso de los medios y formas para lograr recopilar la información que se torna relevante para la elaboración de la presente investigación (Sánchez, 2019).

La encuesta comienza con entrevistas para recopilar información importante y relevante de las principales fuentes de información sobre los temas que se investigan, y los encuestados responden preguntas sobre el enfoque de la encuesta y están acostumbrados a hacerlo. Al respecto, Kvale (1994) señala que las entrevistas se realizan para recopilar información a través de una serie de preguntas específicas y están dirigidas a una muestra seleccionada para ser estudiada a partir de los datos.

3.5.2. Instrumentos

En el proyecto se empleará la entrevista como técnica de coleccionar la información y la guía de entrevista como instrumento de recolección, la cuales

permitirán obtener información confiable y pertinente, debido a que estará estrechamente relacionada con las categorías y subcategorías propuestas en este trabajo. Cabe señalar, que los resultados recopilados mediante la técnica empleada, será analizada detenidamente para comprender mejor el objeto de estudio.

3.6. Procedimiento

El procedimiento de análisis se realizó la elaboración de las categorías; así como de las subcategorías, actividad que permitió realizar el desarrollo analítico de la información. En base a lo expuesto, se realizó la revisión bibliográfica de la investigación, que fue el sustento necesario para identificar el problema evidenciado desde la revisión del marco teórico, teniendo como respaldo que se ejecutó durante la presente investigación el de entrevistar a 7 entrevistas, realizadas a funcionarios del Consejo de la Judicatura, quienes se relacionan de manera directa con los hechos denunciados, y sobre los que se desea establecer Presunción de inocencia de Varones en delitos de Violencia Sexual en Fiscalía de La Libertad-Santa Elena- Ecuador, 2022.

3.7. Rigor científico

La tesis parte de un rigor científico para la recopilación de la información que parte de Scopus, Google Scholar, Dialnet, Emerald, entre otros para la veracidad del trabajo, desarrollándose bajo parámetros acorde a la realidad y considerando bajo la confianza y credibilidad, siendo resultados que se encuentran respaldados por la investigación de revistas indexadas.

La precisión académica de la herramienta de entrevista se basa en la credibilidad de las teorías utilizadas en el marco del tema específico, con particular referencia a artículos académicos, artículos nacionales e internacionales, libros y estudios de casos.

Los estándares que exige el rigor científico dentro de un trabajo de investigación estarán marcados por la confianza y veracidad con la que el entrevistador como los entrevistados preguntan y responden respectivamente.

3.7.1. Credibilidad

El trabajo actual asegura que la adquisición de datos relevantes para cada revisión también sea confirmada por participantes relevantes para una recopilación similar. Finalmente, se realiza un proceso de triangulación de los

datos obtenidos con los instrumentos utilizados para asegurar la consistencia de cada resultado obtenido. (Schettini y Cortazzo, 2016).

3.7.2. Confirmabilidad

La confirmabilidad en la investigación cualitativa se refiere a la objetividad y la transparencia en el proceso de investigación y en la interpretación de los resultados. Se trata de la capacidad de un investigador para demostrar que los hallazgos son una representación precisa y justificable de los datos recopilados, en lugar de reflejar sus propias opiniones o prejuicios. (Charmaz, 2006)

La confirmabilidad se logra mediante la documentación detallada y sistemática del proceso de investigación, lo que permite a otros investigadores rastrear y verificar los resultados obtenidos. Esto implica el uso de una metodología rigurosa, la transparencia en la presentación de los resultados y la claridad en la justificación de los hallazgos.

3.7.3. Confirmación de los instrumentos

En dicho contexto la interpretación de la información que se recopila fue objetiva y veraz, dado la mayor imparcialidad posible (Schettini y Cortazzo, 2016).

3.8. Método de análisis de datos

Este proyecto, al ser de enfoque cualitativo, exige que se apliquen metodologías de carácter cualitativo, aplicando el método analítico y el procedimiento de triangulación de los datos obtenidos a través de las diferentes entrevistas que se realizan, lo cual permitirá obtener conclusiones de importante valía y relevancia.

El software Atlas Ti 22 utiliza codificación axial para posteriormente crear análisis gráficos y coexistencias que aborden las categorías de homicidios físicos, sexuales, psicológicos, económicos, domésticos y no domésticos.

3.9. Aspectos éticos

El proyecto se elaboró considerando y aplicando en todo momento las normas de carácter ético; así como las normas APA como requisito indispensable para la elaboración de trabajos de este tipo.

Hemos trabajado considerando los lineamientos brindados por la casa superior de estudios contenidos en la Guía de Desarrollo de Productos de Investigación, por lo cual la herramienta de recolección de instrumentos que

mantiene la confidencialidad en el procesamiento de datos para vincular su información personal y discreción. además, considerando la información proporcionada por la muestra, la información finalmente encontrada se traslada al criterio conforme.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

Objetivo general: Establecer cómo se vulnera la presunción de inocencia de Varones en delitos de Violencia Sexual en Fiscalía de La Libertad-Santa Elena- Ecuador, 2022.

A continuación, se abordan los resultados de la investigación que surgieron como consecuencia de las entrevistas ejecutadas, para lo cual se utilizó el software Atlas. Ti 22; el cual permitió establecer cómo se vulnera la presunción de inocencia de Varones en delitos de Violencia Sexual en Fiscalía de La Libertad-Santa Elena- Ecuador, 2022.

En el trabajo de campo se ejecutó entrevistas planteadas a 7 funcionarios del Consejo de la Judicatura, y se obtuvo como resultado la base de datos cualitativa que se encuentra plasmada en la tabla 2- Principio de duda a favor del reo y figura 1- Principio de duda a favor del reo, en las que se determinó las ideas principales e indicadores, sustento que aporta al objetivo general de la presente investigación.

En relación al objetivo general el principio de duda a favor del reo, surge en virtud de que existe un desequilibrio como tal, dentro del sistema de administración de justicia en el cual se busca precautelar los derechos de las parte procesales, pero siempre el Estado tiene cierta ventaja porque cuenta con los entes policiales, cuenta con el departamento de criminalística, cuenta con abogados expertos que son los Fiscales, mientras que el ciudadano que está procesado, obviamente en ciertos casos no tiene recursos y cuenta con abogados públicos que tienen muchas personas a las que le llevan la defensa, o a profesionales particulares con muy poca formación o experiencia.

Así mismo opinan los entrevistados: Moreno, refiere que, en el sistema acusatorio oral penal, nunca la necesidad se corta con una acusación que está prevista en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y en la fiscalía en muchas ocasiones por realizar su trabajo y en su lucha contra la impunidad, pondera el principio de la duda generalmente. Canchingre refiere que para los fiscales no es obligatorio y para los jueces obligatorio. Por su parte García considera que la fiscalía no cuenta con los elementos en cada etapa para esclarecer una acusación, determinar la responsabilidad en una audiencia de juicio y le

corresponde al juzgador determinar que la fiscalía haga prevalecer la presunción de inocencia. Por otro lado, Aguilar considera que se requiere una investigación objetiva e imparcial, que asegure una correcta justicia. En cambio, Luzuriaga opina que toda persona goza del principio de inocencia hasta su juzgamiento. Ponce considera que, adoptando medidas para minimizar molestias a las víctimas, proteger su intimidad y garantizar seguridad. Así mismo Cargua cree que en el caso de Fiscalía se actúa de manera objetiva, lo cual es respetado por los señores jueces.

Además, hay una resolución, la 142021 de la Corte Nacional de Justicia, que facilita la comprensión y proporción que debe haber entre ambas protecciones cuando se aplica la procedencia, la prisión preventiva; este equilibrio responde a un análisis de idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

De esta forma los entrevistados en general han afirmado que la presunción de inocencia en varones de acuerdo a la Constitución y normativa, varía la trascendencia de la denuncia y los informes de carácter médico y psicológico, que son los priorizados por fiscalía. Siendo delitos de mínima actividad probatoria, es decir que no necesitan ser tan radicales con las pruebas que se va a buscar y muchas veces no tienen el testimonio de la víctima y tienen que buscar prueba indirecta, prueba indiciaria, que es la prueba madre, por lo que se necesitarían otras pruebas o elementos de convicción para darle valor o realce al testimonio de la víctima, pero si no tiene el testimonio de la víctima, igual puede recabar otros elementos como testigos del hecho, pero a veces no hay cámaras de vigilancia, pero lo que si se va a necesitar indispensablemente, por lo menos es una valoración médica para determinar si hubo una agresión sexual. De ahí que Males (2022) considera que la idea de tratarlos como incapaces, cargas o problemas familiares al margen de la legislación les impedía exigir sus derechos fundamentales e impedía la plena integración social. Por otro lado, los derechos básicos de los ciudadanos con discapacidad revisten gran importancia al momento de recuperar para su recuperación integral. Siendo muy importante que el Estado ecuatoriano brinde más apoyo a las féminas discapacitadas, especialmente mujeres y niñas.

A continuación, se observa producto del trabajo de campo de manera gráfica en la tabla 2 y figura 1 el análisis de cómo se vulnera el principio de duda a favor del reo en la categoría presunción de inocencia.

Tabla 2:

Categoría- Presunción de Inocencia / Subcategoría- Principio de duda a favor del reo

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
1. ¿Cómo se equilibra el principio de duda a favor del acusado con la necesidad de proteger a las víctimas y garantizar la seguridad jurídica?	Hay una resolución, la 142021 de la Corte Nacional de Justicia, que facilita la comprensión y proporción que debe haber entre ambas protecciones cuando se aplica la procedencia, la prisión preventiva; este equilibrio responde a un análisis de idoneidad, necesidad y proporcionalidad.	Con leyes adecuadas que garanticen los principios universales de igualdad ante la ley.	El principio de la duda a favor del reo, surge en virtud de que existe un desequilibrio como tal, dentro del sistema de administración de justicia en el cual se busca precautar los derechos de las partes procesales	Con una investigación objetiva e imparcial, que asegure una correcta justicia.	Toda persona goza del principio de inocencia hasta su juzgamiento.	Adoptando medidas para minimizar molestias a las víctimas, proteger su intimidad y garantizar seguridad.	Con la petición de medidas cautelares personales no privativa de la libertad, pero si con medidas de protección para las víctimas
2. ¿En qué medida los Fiscales y los Jueces aplican de manera efectiva el principio de duda a favor del reo en la toma de decisiones?	En el sistema acusatorio Oral Penal, Nunca la necesidad se corta con una acusación que está prevista en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), Fiscalía en muchas ocasiones por realizar su trabajo y en su lucha contra la impunidad	Para los Fiscales no es obligatorio; para los jueces obligatorio.	Dependiendo de las circunstancias la razón probatoria se prueba, no permite una conclusión certera según las circunstancias, debe establecerse y aplicarse la duda a favor del reo, también una sentencia probatoria.	En la medida en la que se realice una investigación objetiva e imparcial.	Con las pruebas de descargo.	En la medida en que los actos investigativos revelan los indicios de circunstancias a favor del reo.	Siempre en caso de Fiscalía se actúa de manera objetiva, lo cual es respetado por los señores Jueces
3. ¿Qué elementos de convicción generalmente utilizan los Fiscales para formular cargos en delitos de violencia sexual?	De acuerdo a la Constitución y normativa varia la trascendencia de la denuncia y los informes de carácter médico y psicológico, son los priorizados por Fiscalía.	Las evidencias físicas y psicológicas.	Son delitos de mínima actividad probatoria, es decir que no necesitan ser tan radicales con las pruebas que se va a buscar y muchas veces no tienes el testimonio de la víctima y tienes que buscar prueba indirecta, prueba indiciaria, que es la prueba madre,	Lo principal es el informe ginecológico de la víctima, el entorno social y las versiones de las personas o quienes tengan conocimiento del hecho. Valorar la pericia psicológica.	Informe médico, reconocimiento del lugar, testimonio de la víctima y valoración psicológica.	Valoración médica, psicológica, social, pericias, versiones, etc.	Principalmente el relato de la víctima que debería ser concordante con la valoración ginecológica y éste con la valoración psicológica y de trabajo social.

Nota. Obtenida de las entrevistas ejecutadas a la muestra objeto de estudio

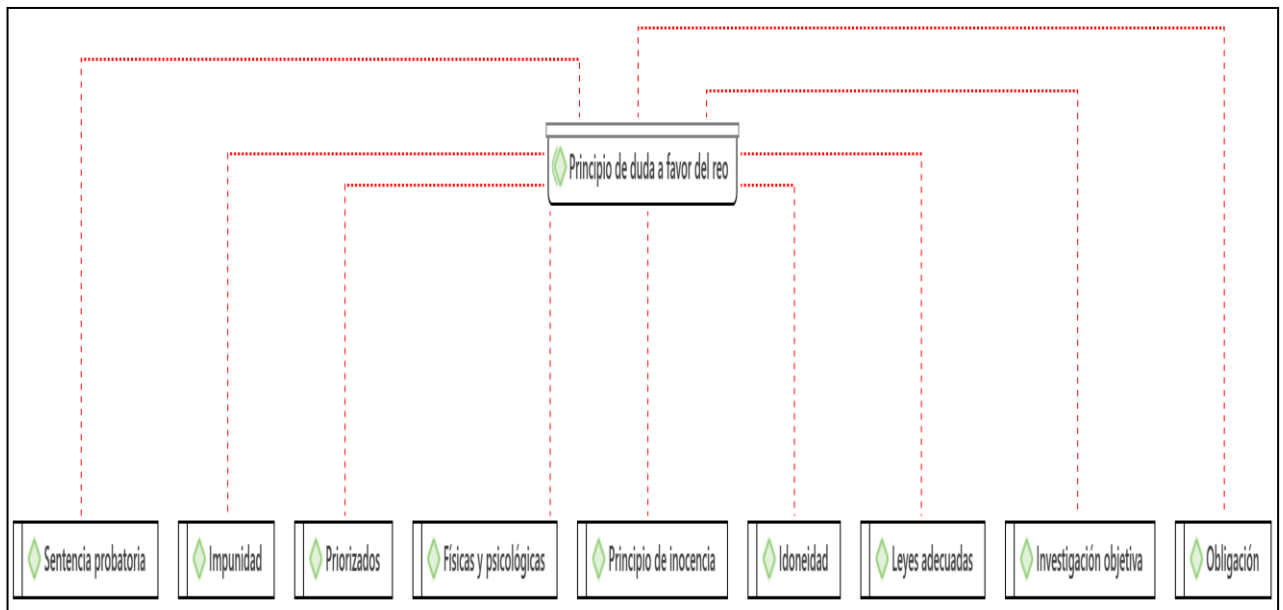


Figura 1: Análisis de la subcategoría- Principio de duda a favor del reo

Fuente: Obtenida de las entrevistas ejecutadas a la muestra objeto de estudio

Objetivo específico 1: Referir qué consideró la Fiscalía de La Libertad, al momento recabar los elementos de convicción poner en tela de juicio el principio de duda a favor de los varones en actos de violencia sexual cometidos por varones durante el año 2022.

En relación al objetivo específico 1, se pretende referir qué consideró la Fiscalía de La Libertad, al momento recabar los elementos de convicción poner en tela de juicio el principio de duda a favor de los varones en actos de violencia sexual cometidos por varones durante el año 2022.

De lo manifestado por los entrevistados han afirmado que la carga de la prueba es para la fiscalía; el sospechoso no tiene que probar nada, si las pruebas son insuficientes, la presunción de inocencia se mantiene incólume. Por eso la norma no establece declarar la inocencia sino la culpabilidad. La persona siempre es inocente hasta que se modifique a culpable.

Así mismo opinan los entrevistados: Moreno, obliga a los operadores de justicia a realizar un proceso minucioso, motivacional que alcance los estándares establecidos por la Corte Constitucional, asociados a la certeza de la responsabilidad del procesado y la especial atención a la duda razonable que deviene de las pruebas y la relación es que ambas son consideradas pruebas de descargo que favorecen al procesado, convirtiéndose en medios efectivos para conservar su estado de inocencia. Canchingre, por su parte considera que el principio de inocencia es universal y se lo aplica para garantizar un juicio justo. En lo que señala García, todos son considerados en el principio de imparcialidad, el principio de favorabilidad, duda a favor del reo lesividad de la fiscalía, de ínfima intervención, son relacionados con la presunción de inocencia. Aguilar considera que los elementos de convicción parten de la carga que tiene la fiscalía, que es la que tiene que acusar como titular de la acción y si tiene los elementos de convicción suficientes, podrá o no destruir el estado de inocencia del sospechoso. Mientras Luzuriaga señala que en caso de que el testimonio sea falso, pero existen otras pruebas que demuestren lo contrario. Por su parte Ponce es el imperativo para la parte acusadora y su relación está en la observancia de las garantías constitucionales. Finalmente, Cargua existe un derecho a la defensa; a un juicio justo y a la seguridad jurídica.

En el aspecto normativo el derecho a la defensa que se encuentra en el Art. 76 numeral 7 de la Constitución del Ecuador, a fin de no dejar en indefensión al sospechoso.

De esta forma los entrevistados en general han afirmado que los elementos de juicio parten de la carga de la prueba que tiene la fiscalía, que es la que tiene que acusar como titular de la acción y si tiene los elementos de convicción suficientes, podrá o no destruir el estado de inocencia del sospechoso. De ahí que Urgilés (2023) considera que gran parte de los ataques sexuales ocurren en el hogar de los agraviados, a menudo por miembros de la familia. La violación y el abuso sexual los actos más comunes informados en este estudio. Siendo los resultados obtenidos por el autor, el producto de la investigación, el cual establece que son las mujeres en etapa adolescente, quienes son violentadas dentro de su propio hogar por familiares directos o amigos íntimos de su familia.

En el trabajo de campo se ejecutó entrevistas planteadas a 7 funcionarios del Consejo de la Judicatura, y se obtuvo como resultado de la base de datos cualitativa, que se encuentra plasmada en la tabla 3- Principio de inocencia, figura 2- Principio de inocencia, tabla 4- Principio de prohibición de autoincriminación y figura 3- Principio de prohibición de autoincriminación, en las que se determinó las ideas principales e indicadores, sustento que aporta al objetivo específico 1 de la presente investigación.

Tabla 3:

Categoría- Presunción de Inocencia / Subcategoría- Principio de inocencia

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
4. ¿Cuáles son las implicaciones y los derechos asociados con el principio de inocencia?	Obliga a los operadores de Justicia a realizar un proceso minucioso, motivacional que alcance los estándares establecidos por la Corte Constitucional, asociados a la certeza de la responsabilidad	El principio de inocencia es universal y se lo aplica para garantizar un juicio justo.	Todos son considerados, principio de imparcialidad, principio de favorabilidad, duda a favor del reo, lesividad de la fiscalía, de ínfima intervención, son relacionados	El derecho a la defensa que se encuentra en el Art. 76 numeral 7 de la Constitución del Ecuador, a fin de no dejar en indefensión al sospecho	Arts. 76 y 77 de la Constitución	Las garantías y derechos contemplados en la Constitución.	Derecho a la defensa; a un juicio justo y a la Seguridad Jurídica.

	dad del procesado y la especial atención a la duda razonable que deviene de las pruebas.		os con la so. presunción de inocencia.			
5. ¿Cuál es la carga de la prueba en el sistema de justicia penal y cómo se relaciona con el principio de inocencia?	Existen muchas sentencias de la Corte Constitución que señalan que en virtud al Sistema Acusatorio Oral en el que nos encontramos, corresponde esta carga a la Fiscalía, a la parte actora, pues son estos elementos de cargo, los únicos capaces de destruir el estado de inocencia de cualquier persona investigada.	Quien acuse está obligado a probar como consecuencia del principio de inocencia.	La carga de la prueba es para la Fiscalía, el sospechos o no tiene que probar nada, si las pruebas son insuficientes, la presunción de inocencia se mantiene incólume. Por eso la norma no establece declarar la inocencia sino la culpabilidad. La persona siempre es inocente hasta que se modifique a culpable.	La carga la tiene la Fiscalía, que es la que tiene que acusar como titular de la acción y si tiene los elementos de convicción suficientes, podrá o no destruir el estado de inocencia del sospechoso.	Es el imperativo para la parte acusadora y su relación está en la observancia de las garantías constitucionales.	La carga de la prueba la tiene Fiscalía y a defensa tiene derecho a conocer cada una de sus actuaciones, para que ejerza contradicción.
6. ¿Cómo se vulnera el principio de inocencia de los varones en delitos de violencia sexual?	En sociedad patriarcal como la nuestra, es un arduo trabajo dejar de normalizar las actitudes y omisiones en contra de un grupo vulnerado a lo largo de generación como por las mejoras.	Cuando se acepta una infracción sin una investigación previa acorde con la Ley.	No hay forma de vulnerarlo	Este principio se transgrede cuando se viola el derecho a la defensa, establecido en el Art. 76 de la Constitución del Ecuador	En caso de que el testimonio sea falso, pero existen otras pruebas que demuestren lo contrario.	Dictando medidas alejadas de la realidad procesal. No se vulnera.

Nota. Obtenida de las entrevistas ejecutadas a la muestra objeto de estudio

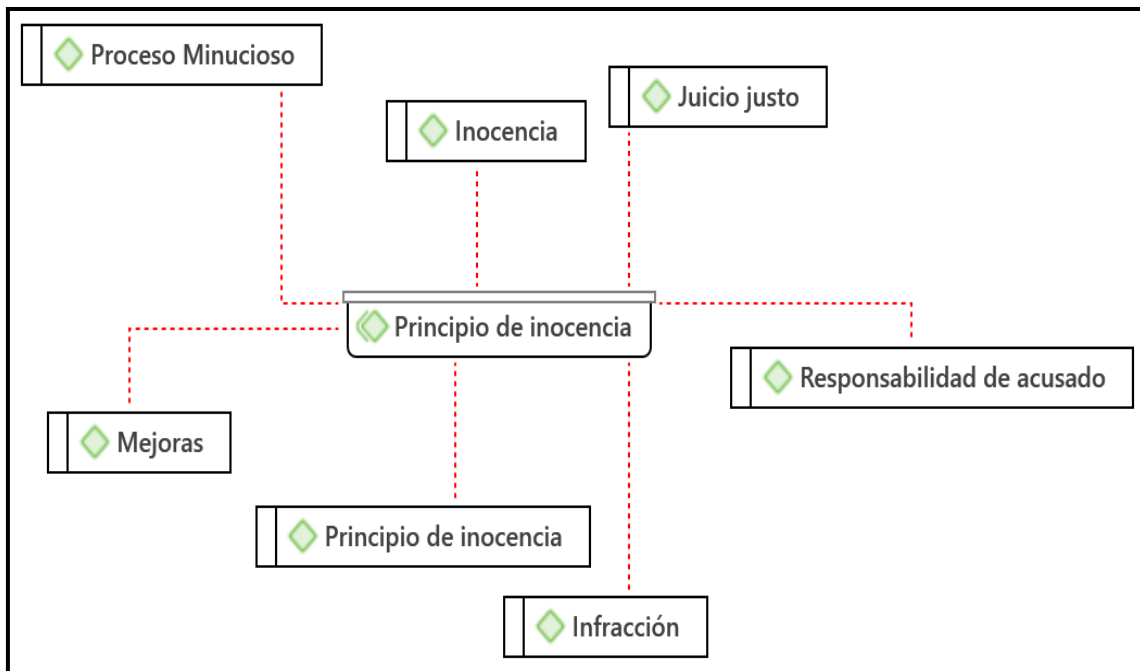


Figura 2. Análisis de la subcategoría- Principio de inocencia

Fuente: Obtenida de las entrevistas ejecutadas a la muestra objeto de estudio

Tabla 4:

Categoría- Presunción de Inocencia / Subcategoría- Principio de prohibición de autoincriminación

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
7. ¿Cuál es la relación entre el principio de prohibición de autoincriminación y el derecho a guardar silencio?	La relación es que ambas son consideradas pruebas de descargo que favorecen al procesado, convirtiéndose en medios efectivos para conservar su estado de inocencia.	Que ambos implican el derecho de suspenso del estado de inocencia con pruebas suficientes.	Es lo mismo o están relacionados, ya que por norma general la persona no está obligada a declarar, a menos que de manera voluntaria acepte la responsabilidad de los hechos.	Tienen relación con el derecho a la defensa, establecido en el Art. 76 numeral 7 de la Constitución del Ecuador.	Ninguno.	Ambas son garantías constitucionales.	Son intrínsecos; íntimamente ligados.
8. ¿Cuáles son las implicaciones de violar el principio de prohibición de autoincriminación en un proceso legal?	Constituye un detrimento al estado de inocencia del que todos estamos investidos	Que dicha prueba no tiene valor.	La persona no está obligada, pero si desea aceptar su responsabilidad, estará bien, pero si es torturado u obligado a dar información o para aportar con elementos en su contra, se contaminan,	Significa que la investigación y todo el proceso estaría viciado por irrespeto al debido proceso, en la garantía del derecho a la defensa.	Nadie puede autoincriminarse, no será tomado en cuenta su testimonio	Es atentar contra su principio básico de la inocencia.	Implica una nulidad a costa del funcionario que la provoca.

se encuentran viciados y son obtenidos de manera ilegal o inconstitucional, por lo cual se anula todo lo actuado.

Nota. Obtenida de las entrevistas ejecutadas a la muestra objeto de estudio.

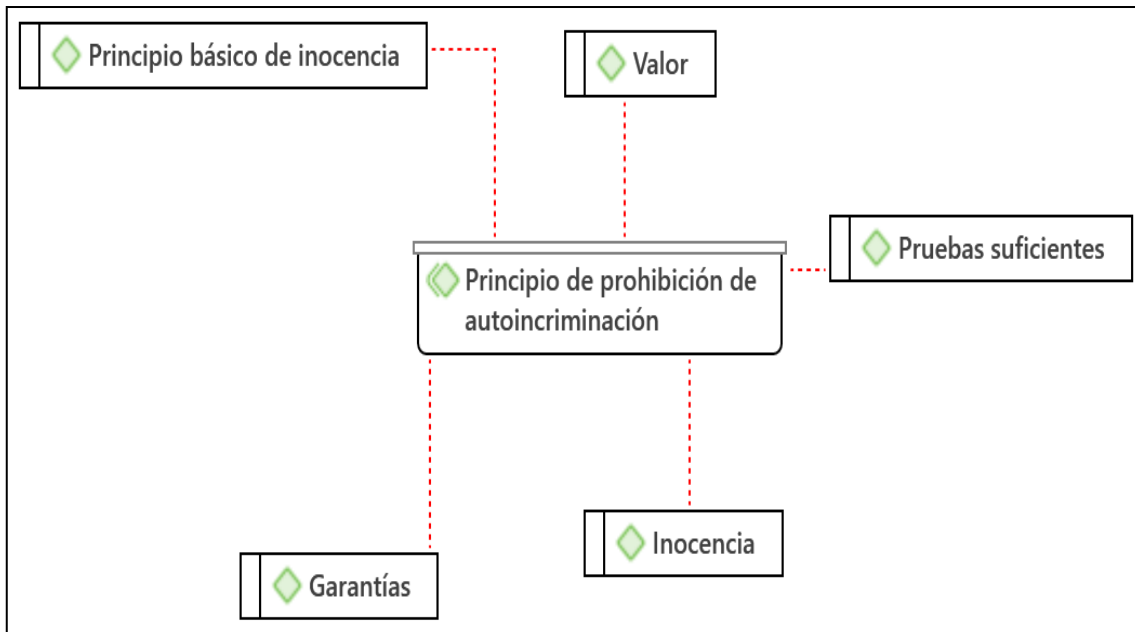


Figura 3. Análisis de la subcategoría- Principio de prohibición de autoincriminación

Fuente: Obtenida de las entrevistas ejecutadas a la muestra objeto de estudio

Objetivo específico 2: Describir en qué se basa la Fiscalía de La Libertad, cuando establece los elementos de convicción que sirvieron de argumento legal para dudar del principio de inocencia de los varones difamados de cometer delitos de violencia sexual durante el año 2022.

En relación al objetivo específico 2, parte de describir en qué se basa la Fiscalía de La Libertad, cuando establece los elementos de convicción que sirvieron de argumento legal para dudar del principio de inocencia de los varones difamados de cometer delitos de violencia sexual.

De lo manifestado por los entrevistados, quienes han afirmado que los delitos de índole sexual cuentan con un procedimiento integrado y ágil que, en lugar de endurecer las penas, favorecen a la celeridad en la reparación a las

víctimas y el acceso a una justicia rápida y oportuna. Teniendo elementos claros y precisos que desvirtúen la responsabilidad del acusado a través de elementos de cargo que sean contradictorios o no hayan sido ingresados al proceso en forma constitucional o legal.

Así mismo opinan los entrevistados: Moreno, corresponde a todo juzgador aplicar y realizar el control convencional entre los argumentos, porque a cada una de las partes; sin embargo, en el sistema especializado de violencia intrafamiliar, la construcción de una sociedad patriarcal obliga a entender y reparar las necesidades de las víctimas. Canchingre, considera que el principio de inocencia es universal y se lo aplica para garantizar un juicio justo. García, debería ser elementos de convicción de descargo que son insuficientes para formular cargos, por lo cual no procede el inicio de proceso penal, ante lo cual procede un dictamen abstenido. García, considera que es una pena agravada, pues se aprovecha de la relación cercana, del principio de confianza; por ello considera que está bien impuesta. Mientras Aguilar, aunque no son determinantes en este sentido, se debería observar su derecho constitucional a la defensa y así evitar vulneraciones a la presunción de inocencia, pues en este sentido se han desarrollado los derechos humanos a favor de las víctimas de violencia sexual. Para Luzuriaga, el principio de objetividad dentro de la investigación. Siendo necesario recopilar pruebas de cargo y de descargo. Por su lado Ponce, la legislación vigente (COIP) y otros, son garantistas en exceso y los derechos humanos son observados por jueces y fiscales. Finalmente, Cargua parte de un orden de diligencias de cargo y de descargo. Es decir, actuando de manera objetiva.

De esta forma los entrevistados en general han afirmado que los elementos de convicción de índole sexual cuentan con un procedimiento integrado y ágil que, en lugar de endurecer las penas, favorecen a la celeridad en la reparación a las víctimas y el acceso a una justicia rápida y oportuna. Teniendo elementos claros y precisos que desvirtúen la responsabilidad del acusado a través de elementos de cargo que sean contradictorios o no hayan sido ingresados al proceso en forma constitucional o legal. De ahí que Pérez (2019) nos comenta que la libertad sexual viola la posibilidad de declarar inocente a una persona y para dictar sentencia en la que prime la justicia, deberán considerar que la versión del testigo idóneo deberá ser coherente,

persistente y creíble, guardando en todo momento la concurrencia de los requisitos anteriormente citados.

En el trabajo de campo se ejecutó entrevistas planteadas a 7 funcionarios del Consejo de la Judicatura, y se obtuvo como resultado de la base de datos cualitativa, que se encuentra plasmada en la tabla 5- Violación, figura 4- Violación, tabla 6- Abuso sexual y figura 5- Abuso sexual, tabla 7-Violación incestuosa y figura 6-Violación incestuosa en las que se determinó las ideas principales e indicadores, sustento que aporta al objetivo específico 2 de la presente investigación.

Tabla 5:

Categoría- Delitos de violencia sexual / Subcategoría- Violación

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
10. ¿Cuál es su criterio sobre endurecer más las penas privativas de libertad, impuestas en delitos de violencia sexual?	Los delitos de índole sexual cuentan con un procedimiento integrado y ágil que, en lugar de endurecer las penas, favorecen a la celeridad en la reparación a las víctimas y el acceso a una justicia rápida y oportuna.	No logran el fin propuesto.	Generalmente la relación entre la pena y el hecho no es trascendente, esto quiere decir que no se imponga una pena más elevada, se va a erradicar el delito.	Considerando que este tipo penal conlleva, no solo un daño físico sino también psicológico en la víctima, considero de acuerdo a las múltiples reformas que ha habido sobre este tema, no sería necesario endurecer más la sanción punitiva.	No endurecer, sino aplicarlos y reparar a las víctimas, efectivizarla.	Reducen los delitos, pero es necesario educar al niño para complementar a futuro.	Se debe hacer. Al menos en esta clase de delitos.
11. ¿De qué manera se aplican los Derechos humanos ante la presunción de inocencia de varones en delitos de violencia	Corresponde a todo juzgador aplicar y realizar el control convencional entre los argumentos, cada uno de las partes; sin embargo, en el sistema especializado de violencia	Los derechos humanos son universales para hombre y mujer, pero mal utilizados.	Van de la mano, a presunción de inocencia justamente nace de la comisión interamericana de los derechos humanos, los fallos de la CIDH y del Pacto de San José de Costa Rica	Aunque no son determinantes en este sentido, se debería observar su derecho a la defensa y así evitar vulneración a la presunción de	Es no ser acusado, duda a favor del reo.	La legislación vigente (COIP) y otros, son garantistas en exceso y los derechos humanos son observados por jueces y fiscales.	De manera muy limitada.

sexual en intrafamiliar.
 el sistema La
 penal construcción
 acusatori de una
 o? sociedad
 patriarcal
 obliga a
 entender y
 repara las
 necesidades
 de las
 víctimas

es un inocencia,
 derecho pues en
 humano que este sentido
 establece se han
 que, para desarrollado
 desvirtuar la los
 presunción derechos
 de humanos a
 inocencia, favor de las
 debe víctimas de
 probarse violencia
 que la sexual.
 persona
 participó en
 determinado
 hecho, en
 caso que no
 se prueba
 será difícil
 romper el
 estado de
 inocencia.

12.

¿Cómo
 las

Fiscalías
 establece
 n los
 elemento
 s de
 convicción
 n que les
 sirven
 como
 argument
 o legal
 para
 sospecha
 r de la
 inocencia
 de los
 varones
 acusados
 de
 cometer
 delitos de
 violencia
 sexual?

Mediante
 elementos
 claros y
 precisos que
 desvirtúen la
 responsabilidad
 del acusado
 a través de
 elementos de
 cargo que
 sean
 contradictorio
 s o no hayan
 sido
 ingresados al
 proceso o
 forma
 constitucional
 o legal.

La Fiscalía
 investiga y
 de eso
 establece
 elementos
 de convicción
 para
 formular o
 cargos
 en contra
 de los
 sospechosos.

Debería ser
 elementos
 de
 convicción
 de descargo
 que son
 insuficientes
 para
 formular
 cargos, por
 lo cual no
 procede el
 inicio de
 proceso
 penal, ante
 lo cual
 procede un
 dictamen
 abstentivo.

Con la
 investigació
 n clara y
 objetiva que
 se extraiga
 de la verdad
 histórica y
 procesal

Principio de
 objetividad
 dentro de la
 investigació
 n.
 Recopilar
 pruebas de
 cargo y de
 descargo.

Con actos
 investigativo
 s.

Ordenan
 do
 diligencia
 s de
 cargo y
 de
 descargo
 . Es
 decir,
 actuando
 de
 manera
 objetiva.

Nota. Obtenida de las entrevistas ejecutadas a la muestra objeto de estudio

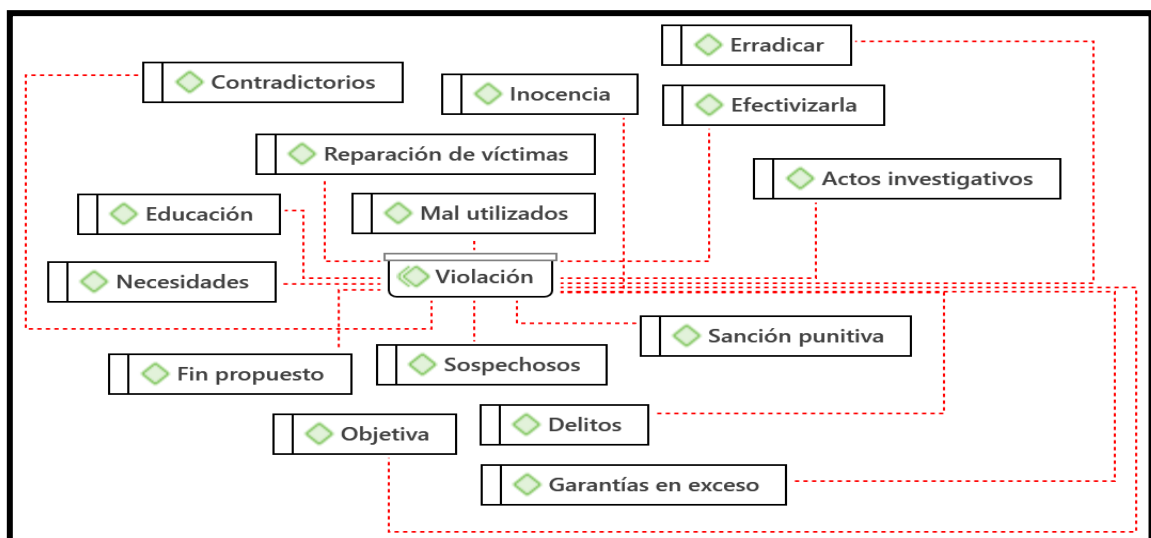


Figura 4. Análisis de la subcategoría- Violación

Fuente: Obtenida de las entrevistas ejecutadas a la muestra objeto de estudio

Tabla 6:

Categoría- Delitos de violencia sexual / Subcategoría- Abuso sexual

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
13. ¿Cuál es su opinión sobre los trastornos o afectación que sufren las víctimas del delito de abuso sexual?	Que son irreversibles e interrumpen el desarrollo psicosocial de las víctimas.	Cuando es de verdad, afectan para siempre.	Es responsabilidad de los centros penitenciarios poder precautelar también los derechos de estas personas.	Puede existir una afectación psicológica y moral que impida llevar en ciertos casos una vida normal	Deben seguir tratamiento psicológico.	Deben ser tratadas, incluidas en su entorno.	Deben ser tratadas con mucha atención por un psicólogo, quien deberá darle seguimiento.
14. ¿Considera usted, que la pena impuesta en casos de delitos de abuso sexual debería incrementarse?	No considero que la pena debería incrementarse	No logra el fin adecuado o el incremento de penas.	Como indico, la pena no tiene una relación específica al momento de erradicar el hecho, por lo que considero que las penas establecidas en el COIP son las necesarias de acuerdo a nuestra realidad social.	No.	Primero deben darle un sistema de rehabilitación eficaz.	Sí, porque es leve.	Sí, al menos en delitos cometidos en contra de niños y niñas.
15. ¿Cuál sería su criterio en el caso de que las presuntas víctimas hayan consentido o aceptado participar en episodios de índole erótico?	Parte de esta construcción de realidades entorno a la condición de los mismos comprende el alcance de la negativa al consentimiento.	Es respetado o si eres mayor de edad.	Si hay consentimiento no habría infracción, a menos que se sobrepase ese consentimiento, esto es, si la víctima accede pero luego desiste y sin embargo el sujeto obliga a la víctima a tal relación consentimiento, aunque la	Se debería considerar la edad de la víctima, si es menor de 14 años de edad, cuyo desarrollo volitivo no este completo. Por tanto, las personas adultas, al ser conscientes de esta aceptación, no debería considerarse como	Debe tomarse en cuenta el consentimiento de la víctima y se atenuante.	Hay muchos casos y son utilizados por los padres para extorsionar al presunto infractor.	Respetado o si es mayor de edad.

relación sexual haya iniciado lícita, deviene en ilícita y por lo tanto es un delito.

Nota. Obtenida de las entrevistas ejecutadas a la muestra objeto de estudio

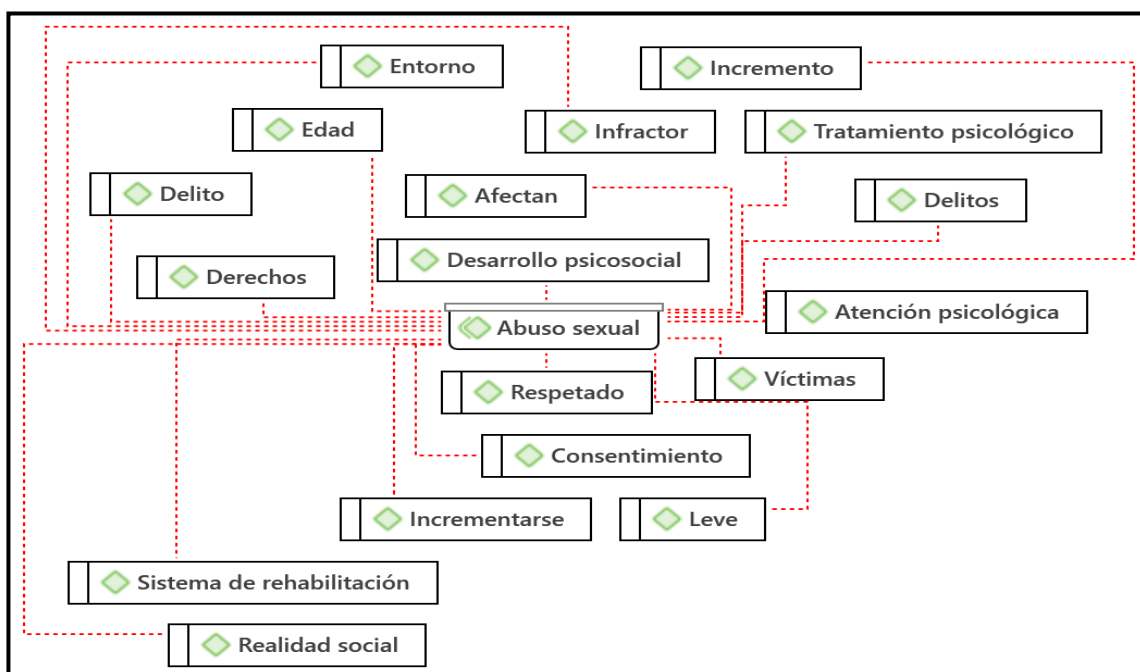


Figura 5. Análisis de la subcategoría- Abuso sexual

Fuente: Obtenida de las entrevistas ejecutadas a la muestra objeto de estudio

Tabla 7:

Categoría- Delitos de violencia sexual / Subcategoría- Violación incestuosa

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
16. ¿Considera usted que existe violación incestuosa en el caso de que los miembros de una misma familia acuerden mantener relaciones sexuales?	Considero que se debe tener claro que la violación constituye una agresión de índole sexual no consentida, situación suficiente para que sea tipificada y sancionada.	Depende del criterio de las personas.	Obviamente, dependiendo de la edad de la menor su consentimiento es relativo y no debe considerarse como tal que se haya prestado para tener la relación sexual, pero en caso de una persona mayor de edad, a pesar	Dependiendo de la edad y de las circunstancias que podrían haber generado las relaciones sexuales.	Sí, pero no está penalizado.	De acuerdo a nuestra legislación, si no hay salvedad al respecto.	No existe, si son mayores de edad. Si hay acuerdo, no va a existir denuncia tampoco.

								de ser primos, no habría violación, el incesto no es una violación como tal, reconociendo que la violación sexual no nace por la relación parental, sino por el abuso de una relación no consentida o por una condición de incapacidad relativa de la víctima.
17. ¿Cuál es su criterio sobre la pena privativa de libertad impuesta a quien cometa el delito de violación incestuosa?	Proporcional al daño causado, ya que no se trata únicamente de una agresión no consentida, sino que es algo del seno familiar.	Es correcto por el delito.	Considero que es una pena agravada, pues se aprovecha de la relación cercana, del principio de confianza; por ello considero que está bien impuesta.	Este tipo penal conlleva un desmedro al núcleo familiar y a los principios que deben imperar en el seno familiar; por lo que la pena debería ser tratada atendiendo a sus circunstancias.	Acorde al delito, más aún si es con menores.	Es una infracción, debe ser sancionada.	Debe incrementarse y sancionarse con el máximo permitido.	
18. ¿Considera usted que no se debería considerar como delito sexual a las relaciones sexuales entre personas adultas y adolescentes mayores de 16 años?	Si considero que se debería considerar como delito.	Es correcto, si es consentido no es delito.	Podría ser, habría que analizar; es relativo porque esto nace justamente de lo que determinan nuestros fenómenos sociales en cuál es la edad apropiada para tener relaciones sexuales y se lo que es a la mayoría de edad, esto es a los 18 años, pero podría considerar que así como la persona a los 16 años tiene la capacidad relativa para acceder al sufragio, también podría considerarse la capacidad relativa para consentir una relación sexual, tanto es así que el legislador ha determinado	Siempre y cuando exista la voluntad y el consentimiento de esta persona.	Si hay voluntad, el COIP no sanciona, si es violación no importa la edad.	Si son voluntarios, no debería considerarse violación; las menores de hoy, ya tienen experiencias sexuales a temprana edad.	No, a mi criterio, si tiene esa edad, el consentimiento es irrelevante.	

que este no es un delito de acción pública denominada estupro, es decir que siendo acción privada, puede o no iniciarla y no está el estado en la obligación de impulsarla.

Nota. Obtenida de las entrevistas ejecutadas a la muestra objeto de estudio

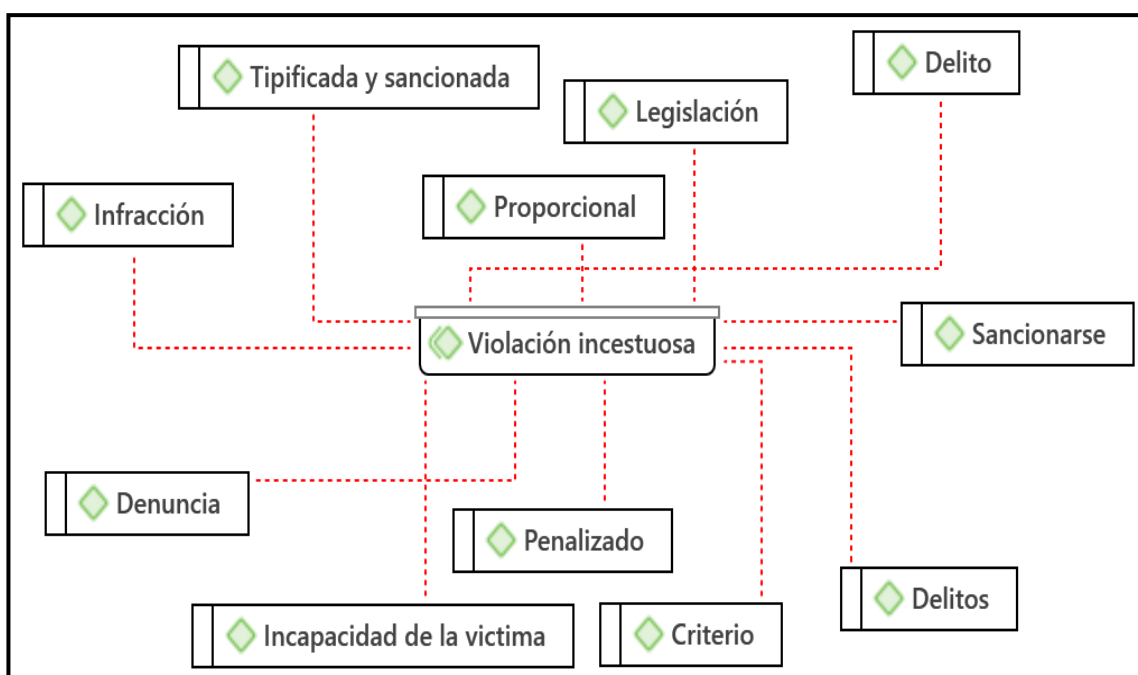


Figura 6. Análisis de la subcategoría- Violación incestuosa

Fuente: Obtenida de las entrevistas ejecutadas a la muestra objeto de estudio

Objetivo específico 3: Determinar qué porcentaje de credibilidad la Fiscalía de La Libertad, les da a los elementos de convicción que permitieron aceptar el principio de prohibición de autoincriminación de los varones acusados por cometer delitos de violencia sexual durante el año 2022.

En relación al objetivo específico 3, acerca de la credibilidad de la fiscalía de La Libertad que les da a los elementos de convicción que permitieron aceptar el principio de prohibición de autoincriminación de los varones acusados por cometer delitos de violencia sexual.

De lo manifestado por los entrevistados han afirmado que es subjetivo, ya que los elementos de convicción tienen un estándar de credibilidad mucho más alto que un indicio, pues casi van a alcanzar el nivel de un elemento de prueba.

Así mismo opinan los entrevistados: Moreno, que el 100% de los elementos de convicción han permitido aceptar el principio de prohibición de autoincriminación en los varones acusados por el delito de violación sexual, Canchingre, considera que, en armonía con todas las pruebas, para Fiscalía tiene valor total. Por su parte García, considera que es subjetivo, ya que los elementos de convicción tienen un estándar de credibilidad mucho más alto que un indicio, pues casi van a alcanzar el nivel de un elemento de prueba. Por su lado Aguilar considera que un 70% de la fiscalía en sumisión de la investigación; no puede asegurar el triunfo en el juicio. Mientras Luzuriaga considera que es la carga de la prueba de Fiscalía. Para Ponce no se puede porcentualizar, se aplica el principio de objetividad. Finalmente, Cargua considera que cien por ciento, o de lo contrario no se podría formular cargos. De esta forma los entrevistados en general han afirmado que debe existir una credibilidad alta ya que permite alcanzar el nivel de un elemento de prueba. Dichos resultados consideran lo que indica Cárdenas (2019) que la constitución ecuatoriana reconoce la privacidad como un derecho fundamental y el Estado está obligado a respetar y hacer cumplir el respeto a la privacidad mediante la aplicación de las leyes existentes a través de las instituciones públicas creadas para tal efecto.

En el trabajo de campo se ejecutó entrevistas planteadas a 7 funcionarios del Consejo de la Judicatura, y se obtuvo como resultado de la base de datos cualitativa, que se encuentra plasmada en la tabla 8- Principio de prohibición de autoincriminación y figura 7- Principio de prohibición de autoincriminación en las que se determinó las ideas principales e indicadores, sustento que aporta al objetivo específico 2 de la presente investigación.

Tabla 8:

Categoría- Delitos de violencia sexual / Subcategoría- Principio de prohibición de autoincriminación

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
----------	----	----	----	----	----	----	----

<p>9. ¿Qué porcentaje de credibilidad le da a los elementos de convicción, que permitieron formular cargos a los varones acusados por cometer delitos de violencia sexual?</p>	<p>El 100%</p>	<p>En armonía con todas las pruebas, para Fiscalía tiene valor total.</p>	<p>Es subjetivo, ya que los elementos de convicción tienen un estándar de credibilidad mucho más alto que un indicio, pues casi van a alcanzar el nivel de un elemento de prueba.</p>	<p>Un 70% de la Fiscalía en sumisión de la investigación; no puede asegurar el triunfo en el juicio.</p>	<p>Es la carga de la prueba de Fiscalía.</p>	<p>No se puede porcentualizar, se aplica el principio de objetividad.</p>	<p>Cien por ciento, o de lo contrario no se podría formular cargos.</p>
--	----------------	---	---	--	--	---	---

Nota. Obtenida de las entrevistas ejecutadas a la muestra objeto de estudio.

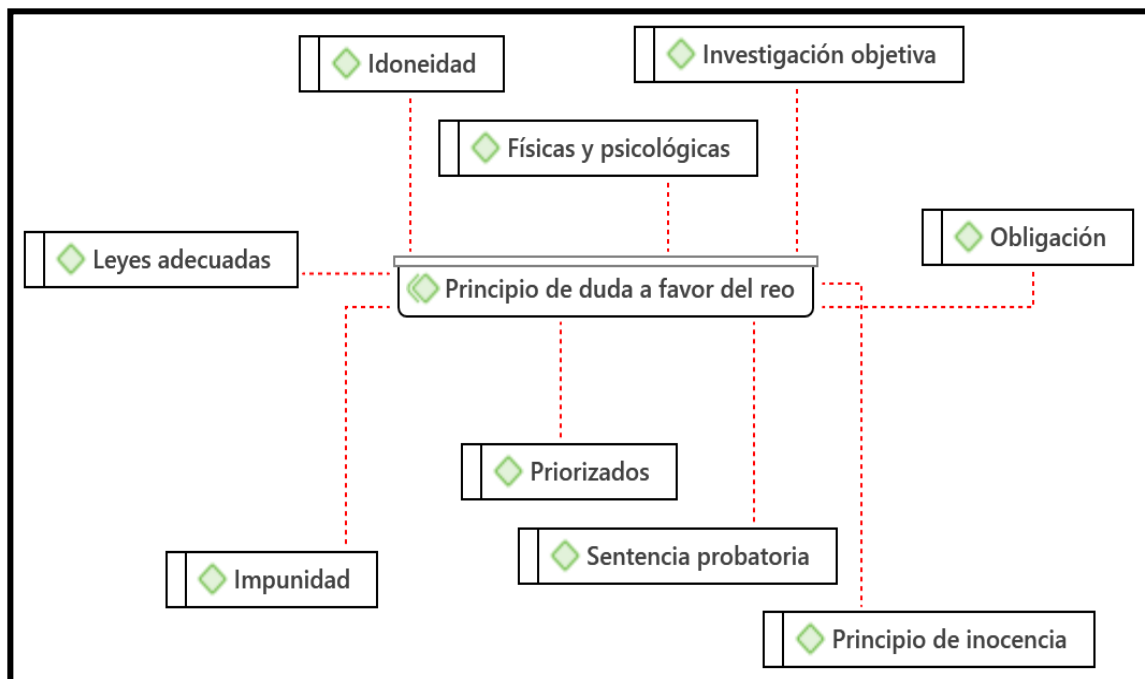


Figura 7. Análisis de la subcategoría- Principio de duda a favor del reo.

Fuente: Obtenida de las entrevistas ejecutadas a la muestra objeto de estudio

4.2 Discusión

En cuanto a la discusión del objetivo general; de lo señalado en las entrevistas se puede inferir que el principio de duda a favor del reo, surge en virtud de que existe un desequilibrio como tal, dentro del sistema de

administración de justicia en el cual se busca precautelar los derechos de las partes procesales, pero siempre el Estado tiene cierta ventaja porque cuenta con los entes policiales, cuenta con el departamento de criminalística, cuenta con abogados expertos que son los Fiscales, mientras que el ciudadano que está procesado, obviamente en ciertos casos no tiene recursos y tiene abogados públicos que tienen muchas personas a las que le llevan la defensa, o a profesionales particulares con muy poca formación o experiencia.

En dicho análisis coincidimos con Aguilar que considera que se requiere una investigación objetiva e imparcial, que asegure una correcta justicia. Por su parte Luzuriaga opina que toda persona goza del principio de inocencia hasta su juzgamiento.

De igual manera coincidimos con Males (2022) considera que la idea de tratarlos como incapaces, cargas o problemas familiares al margen de la legislación les impedía exigir sus derechos fundamentales e impedía la plena integración social. Por otro lado, los derechos básicos de los ciudadanos con discapacidad revisten gran importancia al momento de conseguir su recuperación integral. Siendo muy importante que el estado ecuatoriano brinde más apoyo a las féminas discapacitadas, especialmente mujeres y niñas.

De ahí que con la inocencia de los procesados, Olarte y Gutiérrez (2019), expresan al respecto que, no sólo los juzgadores ni los juzgados, tendrían la posibilidad de violar este principio, sino que existen ciertos actores que podrían incurrir en el mismo error. Por su parte Bedoya y Gonzáles (2017) manifiestan que el hecho de que el presunto infractor de un hecho de violencia sexual, acepta los cargos, no vulnera o desvirtúa que el hecho de que pueda ser inocente. Por otro lado, Pereira (2018) menciona que el derecho a ser considerado no imputable por actos de este tipo, está garantizado en la Constitución y universalmente desde tiempos inmemoriales.

De acuerdo con el análisis de la teoría del estado de derecho, la presunción de inocencia es fundamental para garantizar el Estado de Derecho en una sociedad. Protege a los individuos contra el poder arbitrario del Estado y asegura que todas las personas tengan derecho a un juicio justo Fuller (1969).

En cuanto a la discusión del primer objetivo específico coincidimos con lo que abordan los entrevistados cuando señalan que la carga de la prueba es para la fiscalía; el sospechoso no tiene que probar nada, si las pruebas son

insuficientes, la presunción de inocencia se mantiene incólume. Por eso la norma no establece declarar la inocencia sino la culpabilidad. La persona siempre es inocente hasta que se modifique a culpable.

De ahí que coincidimos con lo que dice el entrevistado Moreno, que obliga a los operadores de justicia a realizar un proceso minucioso, motivacional que alcance los estándares establecidos por la Corte Constitucional, asociados a la certeza de la responsabilidad del procesado y especial atención a la duda razonable que deviene de las pruebas y la relación es que ambas son consideradas pruebas de descargo que favorecen al procesado, convirtiéndose en medios efectivos para conservar su estado de inocencia. Mientras para Canchingre, considera que el principio de inocencia es universal y se lo aplica para garantizar un juicio justo.

De ahí que coincidimos con Urgilés (2023) que considera que gran parte de los ataques sexuales ocurren en el hogar de los agraviados, a menudo por miembros de la familia. La violación y el abuso sexual, los actos más comunes informados en este estudio. Siendo los resultados obtenidos por el autor como producto de su investigación, el cual establece que son las mujeres en etapa adolescente, quienes son violentadas dentro de su propio hogar por familiares directos o amigos íntimos de su familia.

De la discusión se llega a corroborar que, desde ámbito del entrevistado, de la doctrina y la normativa conlleva a que los entrevistados cuando señala que la carga de la prueba es para la fiscalía; el sospechoso no tiene que probar nada, si las pruebas son insuficientes, la presunción de inocencia se mantiene incólume.

En cuanto a la discusión del segundo objetivo específico estamos en concordancia con lo propuesto por los entrevistados han afirmado que los delitos de índole sexual cuentan con un procedimiento integrado y ágil que, en lugar de endurecer las penas, favorecen a la celeridad en la reparación a las víctimas y el acceso a una justicia rápida y oportuna.

Al respecto los entrevistados Canchingre, considera que el principio de inocencia es universal y se lo aplica para garantizar un juicio justo. De la misma forma que García, debería ser elementos de convicción de descargo que son insuficientes para formular cargos, por lo cual no procede el inicio de proceso penal, ante lo cual procede un dictamen abstenido.

Al respecto Pérez (2019) nos comenta que la libertad sexual viola la posibilidad de declarar inocente a una persona y para dictar sentencia en la que prime la justicia, deberán considerar que la versión del testigo idóneo deberá ser coherente, persistente y creíble, guardando en todo momento la concurrencia de los requisitos anteriormente citados

De la discusión se llegar a corroborar que, de acuerdo con las sugerencias de los encuestados, debe haber procedimientos integrados y flexibles para los delitos de naturaleza sexual, lo que facilitaría la reparación rápida de las víctimas y el acceso a un juicio rápido y justo, en lugar de penas más duras.

Desde el abordaje teórico se sugiere que, en sucesos de violaciones sexuales puede afectar el proceso psicosexual del venerado, ya que puede crear confusión y ansiedad en torno a la sexualidad y las relaciones sexuales. La violación también puede tener un impacto negativo en la autoestima, la imagen corporal y la capacidad de establecer relaciones sanas (Villalobos, 1999).

En cuanto a la discusión del tercer objetivo específico estamos de acuerdo con lo sostenido por los entrevistados respecto a la credibilidad de la fiscalía de La Libertad que les da a los elementos de convicción es subjetivo, ya que los elementos de convicción tienen un estándar de credibilidad mucho más alto que un indicio, pues casi van a alcanzar el nivel de un elemento de prueba.

Al respecto Moreno, considera que el 100% de los elementos de convicción han permitido aceptar el principio de prohibición de autoincriminación en los varones acusado por el delito de violación sexual, Por su lado Canchingre, considera que, en armonía con todas las pruebas, para Fiscalía tiene valor total.

Por tales motivos Jara (2021) considera que los estereotipos para cumplir su rol en la justicia, requiere de un trabajo minucioso de los magistrados o fiscales al momento de aplicar la ley, en asuntos de legítima defensa ante un delito de naturaleza sexual, ha permitido que actualmente las antes víctimas y luego victimarias, sean declaradas mediante sentencia inocentes.

De la discusión, considerando a los entrevistados, doctrina y la normativa, se llega a corroborar que efectivamente no se puede porcentualizar, ya que se aplica el principio de objetividad.

Desde el aporte teórico se sugiere que, en sucesos de violaciones sexuales puede afectar el proceso psicosexual de la víctima, ya que puede crear

confusión y ansiedad en torno a la sexualidad y las relaciones sexuales. La violación también puede tener un impacto negativo en la autoestima, la imagen corporal y la capacidad de establecer relaciones sanas Villalobos (1999). Existiendo sospechas que indiquen que las medidas preventivas no carcelarias son escasas, por lo cual se requiere privar de su libertad al imputado para que este acuda al respectivo proceso judicial o para que cumpla la condena. Por su parte, el agente fiscal deberá probar que las acciones contrarias al encarcelamiento provisorio no son tan efectivas. Si se dispone el encarcelamiento provisorio, el o la magistrada, deberá fundamentar su providencia y manifestará las causas que considero al decidir que las otras medidas no eran tan efectivas.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA. – Con relación al objetivo general, mismo que ha surgido en virtud de que existe un desequilibrio como tal, dentro del sistema de administración de justicia en el cual se busca precautelar los derechos de las partes procesales, pero siempre el estado tiene cierta ventaja a diferencia del ciudadano que está procesado, generando una asimetría en la forma de vulnerar la presunción de inocencia de varones en delitos de violencia sexual en la fiscalía de La Libertad.

SEGUNDA. - Referente al objetivo específico 1, que al momento recabar los elementos de convicción y poner en tela de juicio el principio de duda a favor de los varones, la carga de la prueba es para la fiscalía; mientras el sospechoso no tiene que probar nada; si las pruebas son insuficientes, la presunción de inocencia se mantiene incólume. Por eso la norma no establece declarar la inocencia sino la culpabilidad. La persona siempre es inocente hasta que se modifique a culpable.

TERCERA. - En cuanto al objetivo específico 2, sobre los elementos de convicción que sirvieron de argumento legal para dudar del principio de inocencia de los varones que cuentan con un procedimiento integrado y ágil que, en lugar de endurecer las penas, se favorezca la celeridad en la reparación a las víctimas y el acceso a una justicia rápida y oportuna. Teniendo elementos claros y precisos que desvirtúen la responsabilidad del acusado a través de elementos de cargo que sean contradictorios o no hayan sido ingresados al proceso o forma constitucional o legal.

CUARTA. - En relación al objetivo específico 3, la credibilidad de la fiscalía de La Libertad que les da a los elementos de convicción que permitieron aceptar el principio de prohibición de autoincriminación es subjetivo, ya que los elementos de convicción tienen un estándar de credibilidad mucho más alto que un indicio, pues casi van a alcanzar el nivel de un elemento de prueba.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA. - Tocante al objetivo general se recomienda a los sistemas de administración de justicia que incorpore con mayor preponderancia en la reducción de las asimetrías de las partes procesales que conlleva a los fiscales un adecuado proceso sin vulnerar la presunción de inocencia de varones en los delitos de violencia sexual.

SEGUNDA. - Referente al objetivo específico 1, se recomienda a los actores de justicia unificar criterios que permitan a través de un organizado y adecuado protocolo o guía práctica que conlleve a los actores de justicia seguir un instrumento con argumento técnico y científico que permita establecer a través de la normatividad adecuados criterios.

TERCERA. – Conforme con el objetivo específico 2, se recomienda a los actores de justicia desarrollar una propuesta que contenga la metodología de valoración plasmado en un protocolo que conlleve a una medida legislativa del poder judicial para incurrir en la incorporación de los medios probatorios sin vulnerar el derecho en la normatividad vigente y fortalezca al código penal que permita dar mayor valoración a la conducta humana de las víctimas de violencia sexual.

CUARTA. - En cuanto al objetivo específico 3, se recomienda que se elaboren elementos de convicción que permitieron aceptar el principio de prohibición de autoincriminación basados en aspectos cuantitativos y dejando de lado el aspecto subjetivo.

REFERENCIAS

- Cárdenas, M. (2019). *Los delitos sexuales y el derecho a la intimidad* (tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato) Repositorio Digital Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/29990>
- Castro, D. (2020). *Jóvenes universitarios y violencia sexual: Las tramas del discurso sexista* (tesis de maestría, Universidad de Chile). Repositorio Académico de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/174042>
- Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ). Registro Oficial Suplemento 544 del 09 de marzo de 2009. Última modificación el 30 de junio de 2020.
- Código Orgánico Integral Penal. (COIP). Registro Oficial Suplemento 180 del 10 de febrero de 2014. Última modificación el 29 de marzo de 2023.
- Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 del 20 de octubre de 2008. Última modificación del 25 de enero de 2021.
- Duff, A., Farmer, L., Marshall, S. E., Renzo, M., & Tadros, V. (2013). Introduction: The Constitution of the Criminal Law. En R. A. Duff, L. Farmer, S. E. Marshall, Ma. Renzo, & V. Tadros (Eds.), *The Constitution of the Criminal Law* (Vol. 2, pp. 1-11). Oxford University Press. <https://global.oup.com/academic/product/the-origins-of-adversary-criminal-trial-9780199258888?cc=us&lang=en&>
- Daros, W. (2002). *¿Qué es un marco teórico?* *Enfoques*, 14(1), 73-112. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25914108>
- Fiscalía Provincial de Santa Elena. <https://www.fiscalia.gob.ec/fiscalia-de-santa-elena-rinde-cuentas-de-su-gestion-2020-a-la-ciudadania/>
- Finkelhor, D., & Browne, A. (1985). The traumatic impact of child sexual abuse: A conceptualization. *The American Journal of Orthopsychiatry*, 55(4), 530-541. <https://doi.org/10.1111/j.1939-0025.1985.tb02703.x>
- Fletcher, G. P. (2000). *Rethinking Criminal Law*. Oxford University Press. <https://global.oup.com/academic/product/rethinking-criminal-law-9780195136951?cc=us&lang=en&>
- Fuller, L. L. (1969). *The Morality of Law: Revised Edition*. Yale University Press. <https://www.jstor.org/stable/j.ctt1cc2mds>

- Hamer, D. (2019). The Significant Probative Value of Tendency Evidence. *Melbourne University law review*, 42(5), 30.
- Holmes, W. C., & Slap, G. B. (1998). Sexual abuse of boys: Definition, prevalence, correlates, sequelae, and management. *JAMA*, 280(21), 1855-1862. <https://doi.org/10.1001/jama.280.21.1855>
- Jara, S. (2021). *Legítima defensa en caso de violencia de género. Análisis de un caso* (tesis de maestría, Universidad de Cuenca) Repositorio Institucional Universidad de Cuenca. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/35763>
- Kvale, S. (1994). *InterViews: An introduction to qualitative research interviewing* (pp. xvii, 326). Sage Publications, Inc.
- López, A. V. (2023). *Análisis de los informes psicológicos frente a la pericia forense en los casos de violencia familiar* [Tesis de posgrado, Universidad Nacional de Piura]. <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/4341>
- Llerena, V. R. S. (2023). La valoración de la prueba testimonial en los delitos de violación sexual: Criterios de valoración de la declaración de la víctima. *Revista Científica*, 1(5), Article 5. <https://doi.org/10.53673/rc.v1i5.48>
- Ley N. ° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (23 de noviembre del 2015). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1>
- Langbein, J. H. (2003). *The Origins of Adversary Criminal Trial* (Oxford University Press, Vol. 1). Oxford University Press. <https://academic.oup.com/book/2775>
- Lippman, M. R. (2019). *Contemporary criminal law: Concepts, cases, and controversies* (5th edition). Sage Publications.
- Males, A. (2022). *La responsabilidad del Estado en el cumplimiento de medidas de reparación integral y garantía de no repetición a personas con discapacidad víctimas de delitos sexuales* (tesis de maestría, Universidad Técnica del Norte) Repositorio Digital Universidad Técnica del Norte. <http://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/12780>

- Manouchehri, E., Ghavami, V., Larki, M., Saeidi, M., & Latifnejad Roudsari, R. (2022). Domestic violence experienced by women with multiple sclerosis: A study from the North-East of Iran. *BMC Women's Health*, 22(1). Scopus. <https://doi.org/10.1186/s12905-022-01905-9>
- Munive, P. E. (2022). *Violencia intrafamiliar y su relación con la comisión de delitos de feminicidio en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/handle/upa/1723>
- Mazzarri, D. A. (2022). *Valoración de la pericia psicológica en los delitos de violencia familiar 2021* [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/handle/upa/2549>
- Ministerio Público. (2022). *Cifras estadísticas de la Violencia de Género en el Perú* (Judicial N.º 2; p. 12). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2893871/Informe%20Cifras%20de%20Violencia%20de%20G%C3%A9nero%20en%20el%20Per%C3%BA%2007.03.2022.pdf?v=1646752558>
- Matos, Z., & Matos, C. (2010). *La construcción del marco teórico en la investigación educativa. Apuntes para su orientación metodológica en la tesis*. *EduSol*, 10(31), 92-105. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=475748670010>
- Moreno, S. (2019). *Influencia de los factores socio culturales en la imposición de la pena en los casos de violación sexual de menor de edad de la provincia de Lamas, 2012 al 2014* (tesis de maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/45560>
- Morán, E. G. (1994). Review of Trauma and Recovery: The Aftermath of Violence-From Domestic Abuse to Political Terror [Review of *Review of Trauma and Recovery: The Aftermath of Violence-From Domestic Abuse to Political Terror*, por J. L. Herman]. *Gender and Society*, 8(1), 136-138.
- Pérez, G. (2019). *Flexibilización del estándar de valoración de la prueba en delitos contra la libertad sexual y su impacto en la presunción de inocencia* (tesis de maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/13968>

- Pereda, N., Guilera, G., Forns, M., & Gómez-Benito, J. (2009). The prevalence of child sexual abuse in community and student samples: A meta-analysis. *Clinical Psychology Review*, 29(4), 328-338. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2009.02.007>
- Pillco, L. (2022). *Influencia del Funcionamiento Familiar en los comisores del delito de violación sexual en la provincia de Abancay al año 2021* (tesis de maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/100993>
- Placeres R, Irma, Hobart, *Manual para la elaboración de Tesis y trabajos de investigación*. México, Academia de Investigación, 2009, 91 pp. Plan International Ecuador. (22 de noviembre de 2021). *En Ecuador se registran al día un promedio de 42 denuncias por violación, abuso y acoso sexual a niñas y mujeres*. <https://plan.org.ec/ecuador-registra-alto-promedio-de-denuncias-por-violacion-abuso-y-acoso-sexual/>
- Parolin, L. L. (2020). Expert saying and doing in dealing with domestic violence: Reflections on a case of legal aid in an antiviolence center. *Qualitative Research in Organizations and Management: An International Journal*, 15(4), 441-459. <https://doi.org/10.1108/QROM-05-2019-1770>
- Pérez, A., & Fátima, L. (2016). *La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género*. <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/88728>
- Ramirez, I., & Mauricio, D. (2020). *DPF: App for diagnosing the psychological profile of a possible femicide*. 159-166. Scopus. <https://doi.org/10.1109/ICSA-C50368.2020.00036>
- Rusengamihigo, D., Mutabaruka, J., Biracyaza, E., Magalakaki, O., & El'Husseini, M. (2021). Parental mental illness and their offspring's mental health in Rwanda: Neuropsychiatric hospital of Rwanda. *BMC Psychology*, 9(1). Scopus. <https://doi.org/10.1186/s40359-021-00633-3>
- Ruiz, M. (2018). *Falsas alegaciones de abuso sexual infantil en contextos forenses: análisis de su asociación con distintos indicadores periciales*. Tesis Doctoral para optar al grado de Doctor. Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Psicología. 344pp.
- Raz, J. (2009). *The Authority of Law: Essays on Law and Morality* (Second Edition, Second Edition, Vol. 1). Oxford University Press.

- <https://global.oup.com/academic/product/the-authority-of-law-9780199573561?cc=us&lang=en&>
- Roberts, P. (2022a). Burdens of Proof and the Presumption of Innocence. En P. Roberts & A. Zuckerman (Eds.), *Roberts & Zuckerman's Criminal Evidence* (p. 0). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780198824480.003.0006>
- Roberts, P. (2022b). Principles of Criminal Evidence. En P. Roberts & A. Zuckerman (Eds.), *Roberts & Zuckerman's Criminal Evidence* (Oxford University Press, p. 0). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780198824480.003.0001>
- Shaw, D., Seaward, H., Pageau, F., Wangmo, T., & Elger, B. S. (2022). Perceptions of collective and other unjust punishment in Swiss prisons: A qualitative exploration. *International Journal of Prisoner Health*, 19(2), 241-250. <https://doi.org/10.1108/IJPH-06-2021-0059>
- Standish, K. (2021). Everyday genocide: Femicide, transicide and the responsibility to protect. *Journal of Aggression, Conflict and Peace Research*, 14(3), 215-230. <https://doi.org/10.1108/JACPR-10-2021-0642>
- Sáenz, J. E. (2020). Femicide as a violent and circumstantial crime. *Universidad y Sociedad*, 12(4), 325-332. Scopus.
- Silva, R. (2018). *Relación entre la medida de prisión preventiva con la sentencia absolutoria en los delitos de violación sexual en los menores de edad de 10 a 14 años en los juzgados colegiados de Moyobamba – 2016* (tesis de maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/76582>
- Tadros, V., & Tierney, S. (2004). The Presumption of Innocence and the Human Rights Act. *Modern Law Review*, 67(3), 402-434. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2230.2004.00493.x>
- Urgilés, J. (2023). *Prevalencia y caracterización de los delitos sexuales en el cantón Biblián años 2019-2020* (tesis de maestría, Universidad de Cuenca) Repositorio Institucional Universidad de Cuenca. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/40601>
- Vara, A. (2012). *7 pasos para una tesis exitosa. Desde La Idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Un método efectivo para*

las ciencias empresariales. Universidad San Martín de Porres.
Recuperado de:

<https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-lasustentaci%C3%B3n.pdf>.

Walters, M. D. (2012). Dicey on Writing the «Law of the Constitution». *Oxford Journal of Legal Studies*, 32(1), 21-49.

Ward, T., & Beech, A. (2006). An integrated theory of sexual offending. *Aggression and Violent Behavior*, 11(1), 44-63.
<https://doi.org/10.1016/j.avb.2005.05.002>

Zúñiga, K. (2019). *La integridad sexual en el delito de violación como bien jurídico con enfoque de género* (tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes) Repositorio Institucional UNIANDES.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15766>

Anexos

Anexo 01

Matriz de consistencia – Investigación cualitativa

Título: Presunción de inocencia de Varones en delitos de Violencia Sexual en Fiscalía de La Libertad - Santa Elena- Ecuador, 2022				
Problemas	Objetivos	Categorías y sub categorías		
Problema General	Objetivo general	Categoría 1: Presunción de Inocencia		
		Subcategorías	Ítems	Fuentes de información
¿Cómo se vulnera la presunción de inocencia de Varones en delitos de Violencia Sexual en Fiscalía de La Libertad - Santa Elena-Ecuador, 2022?	Establecer cómo se vulnera la presunción de inocencia de Varones en delitos de Violencia Sexual en Fiscalía de La Libertad-Santa Elena-Ecuador, 2022.			
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Principio de duda a favor del reo.	¿Considera usted que el principio de duda a favor del reo, debería ser de última ratio, en delitos de violencia sexual?	Jueces Fiscales
¿Cuáles fueron los elementos de convicción para poner en tela de juicio el principio de duda a favor de los varones en actos de violencia sexual cometidos por varones durante el año 2022?	Referir qué consideró la Fiscalía de La Libertad, al momento recabar los elementos de convicción poner en tela de juicio el principio de duda a favor del reo en actos de violencia sexual cometidos por varones durante el año 2022.	Principio de inocencia.	¿Considera usted que se debería descartar el principio de inocencia de la normativa vigente, sobre delitos de naturaleza sexual?	
¿Cómo la Fiscalía de La Libertad, estableció los elementos de convicción que sirvieron de argumento legal para dudar del principio de inocencia de los varones	Describir en qué se basa la Fiscalía de La Libertad, cuando establece los elementos de convicción que sirvieron de argumento legal para dudar del principio de	Principio de prohibición de autoincriminación.	¿Considera usted que el principio de prohibición de autoincriminación, debería ser descartado, en casos de flagrancia por delitos de violencia sexual?	

difamados de cometer delitos de violencia sexual durante el año 2022?	inocencia de los varones difamados de cometer delitos de violencia sexual durante el año 2022.			
¿Qué porcentaje de credibilidad la Fiscalía de La Libertad, les da a los elementos de convicción que permitieron aceptar el principio de prohibición de autoincriminación de los varones acusados por cometer delitos de violencia sexual durante el año 2022?	Determinar qué porcentaje de credibilidad la Fiscalía de La Libertad, les da a los elementos de convicción que permitieron aceptar el principio de prohibición de autoincriminación de los varones acusados por cometer delitos de violencia sexual durante el año 2022.	Categoría 2: Delitos de violencia sexual		
		Subcategorías		
		Violación	¿Considera usted que se debería endurecer la normativa vigente, sobre delitos de naturaleza sexual?	
		Abuso Sexual	¿Considera usted que no se debería considerar como delito sexual a las relaciones sexuales entre personas adultas y adolescentes mayores de 16 años?	
		Violación incestuosa	¿Considera usted que debido al cambio generacional que experimenta la humanidad y a la influencia de países desarrollados; ¿debería revisarse la legislación nacional, sobre delitos sexuales?	
Diseño de investigación	Escenario de estudio y participantes	Técnicas e instrumentos	Rigor científico	Método de análisis
Enfoque: Cualitativo Tipo: Básico Diseño: Fenomenológico	Escenario de estudio: Participantes: 3 Jueces y 4 Fiscales	Técnicas: Entrevista Instrumentos: Guía de entrevista		

Anexo 02

Matriz de categorización apriorística – Investigación cualitativa

Título: Presunción de inocencia de Varones en delitos de Violencia Sexual en Fiscalía de La Libertad- Santa Elena- Ecuador, 2022					
Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Ítems	Fuentes de información
Establecer cómo se vulnera la presunción de inocencia de Varones en delitos de Violencia Sexual en Fiscalía de La Libertad-Santa Elena- Ecuador, 2022.	Referir qué consideró la Fiscalía de La Libertad, al momento recabar los elementos de convicción poner en tela de juicio el principio de duda a favor del reo en actos de violencia sexual cometidos por varones durante el año 2022.	Presunción de Inocencia	Principio de duda a favor del reo Principio de inocencia Principio de prohibición de autoincriminación		
	Describir en qué se basa la Fiscalía de La Libertad, cuando establece los elementos de convicción que sirvieron de argumento legal para dudar del principio de inocencia de los varones difamados de cometer delitos de violencia sexual durante el año 2022.	Delitos de Violencia Sexual	Violación Abuso sexual Violación incestuosa		
	Determinar qué porcentaje de credibilidad la Fiscalía de La Libertad, les da a los elementos de convicción que permitieron aceptar el principio de prohibición de autoincriminación de los varones acusados por cometer delitos de violencia sexual durante el año 2022.				

Anexo 03.A:

Guía de entrevista

Título: Presunción de inocencia de Varones en delitos de Violencia Sexual en
 Fiscalía de La Libertad- Santa Elena- Ecuador, 2022

Datos generales del entrevistado	
Nombre y apellidos:	
Institución en la que labora:	
Cargo:	
Especialidad:	
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada consulta y contestar en base a su experticia profesional y las sapiencias obtenidas, siendo claros y veraces, debido a que el aporte brindado, servirá para desarrollar y excelente trabajo de investigación, cumpliendo así, con la meta fijada.

Subcategoría 1: Principio de duda a favor del reo	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
1. ¿Cómo se equilibra el principio de duda a favor del acusado con la necesidad de proteger a las víctimas y garantizar la seguridad pública?	
2. ¿En qué medida los Fiscales y los Jueces aplican de manera efectiva el principio de duda a favor del reo en la toma de decisiones?	
3. ¿Qué elementos de convicción generalmente utilizan los Fiscales para formular cargos en delitos	

de violencia sexual?	
Subcategoría 2: Principio de inocencia	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
4. ¿Cuáles son las implicaciones y los derechos asociados con el principio de inocencia?	
5. ¿Cuál es la carga de la prueba en el sistema de justicia penal y cómo se relaciona con el principio de inocencia?	
6. ¿Cómo se vulnera el principio de inocencia de los varones en delitos de violencia sexual?	
Subcategoría 3: Principio de prohibición de autoincriminación	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
7. ¿Cuál es la relación entre el principio de prohibición de autoincriminación y el derecho a guardar silencio?	
8. ¿Cuáles son las implicaciones de violar el principio de prohibición de autoincriminación en un proceso legal?	
9. ¿Qué porcentaje de credibilidad la Fiscalía, les da a los elementos de convicción, que permitieron formular cargos a los varones acusados por cometer delitos de violencia sexual?	
Subcategoría 4: Violación	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
10. ¿Cuál es su criterio sobre endurecer más las penas privativas de libertad, impuestas en delitos de violencia sexual?	
11. ¿De qué manera se	

aplican los Derechos humanos ante la presunción de inocencia de varones en delitos de violencia sexual en el sistema penal acusatorio?	
12. ¿Cómo las Fiscalías establecen los elementos de convicción que les sirven como argumento legal para sospechar de la inocencia de los varones acusados de cometer delitos de violencia sexual?	
Subcategoría 5: Abuso sexual	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
13. ¿Cuál es su opinión sobre los trastornos o afectación que sufren las víctimas del delito de abuso sexual?	
14. ¿Considera usted, que la pena impuesta en casos de delitos de abuso sexual debería incrementarse?	
15. ¿Cuál sería su criterio en el caso de que las presuntas víctimas hayan consentido o aceptado participar en episodios de índole erótico?	
Subcategoría 6: Violación incestuosa	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
16. ¿Considera usted que existe violación incestuosa en el caso de que los miembros de una misma familia acuerden mantener relaciones sexuales?	
17. ¿Cuál es su criterio sobre la pena privativa de libertad impuesta a quien cometa el delito de violación incestuosa?	
18. ¿Considera usted que no se debería considerar	

como delito sexual a las relaciones sexuales entre personas adultas y adolescentes mayores de 16 años?	
--	--

ANEXO 4.A:

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 1 Presunción de Inocencia

N°	SUBCATEGORÍA	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1 Principio de duda a favor del reo							
1	¿Cómo se equilibra el principio de duda a favor del acusado con la necesidad de proteger a las víctimas y garantizar la seguridad pública?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2 Principio de Inocencia							
2	¿Cuáles son las implicaciones y los derechos asociados con el principio de inocencia?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3 Principio de prohibición de autoincriminación							
3	¿Cuál es la relación entre el principio de prohibición de autoincriminación y el derecho a guardar silencio?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del Juez validador: Dr/ Mg: BYRON VINICIO CASTRO BALLADARES DNI: 1802132348
Especialidad del validador: MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA
 ... 18 de Julio del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 2 Delitos de Violencia Sexual

Nº	SUBCATEGORÍA	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1 Violación							
1	¿Cuál es su criterio sobre endurecer más las penas privativas de libertad, impuestas en delitos de violencia sexual?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2 Abuso sexual							
2	¿Cuál es su opinión sobre los trastornos o afectación que sufren las víctimas del delito de abuso sexual?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3 Violación incestuosa							
3	¿Considera usted que existe violación incestuosa en el caso de que los miembros de una misma familia acuerden mantener relaciones sexuales?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: BYRON VINICIO CASTRO BALLADARES DNI: 1802132348

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA
18 de Julio del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



BYRON VINICIO CASTRO BALLADARES

ANEXO 4.B:

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 1 Presunción de Inocencia

Nº	SUBCATEGORÍA	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1 Principio de duda a favor del reo							
1	¿Cómo se equilibra el principio de duda a favor del acusado con la necesidad de proteger a las víctimas y garantizar la seguridad pública?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2 Principio de Inocencia							
2	¿Cuáles son las implicaciones y los derechos asociados con el principio de inocencia?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3 Principio de prohibición de autoincriminación							
3	¿Cuál es la relación entre el principio de prohibición de autoincriminación y el derecho a guardar silencio?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [X] No aplicable []

Apellidos y nombres del Juez validador, Dr/ Mg: JEFFERSON LLONTO CAICEDO DNI: 46 29 75 89

Especialidad del validador: ESPECIALISTA EN PROYECTOS
 ...17...de Junio del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 2 Delitos de Violencia Sexual

Nº	SUBCATEGORÍA	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1 Violación							
1	¿Cuál es su criterio sobre endurecer más las penas privativas de libertad, impuestas en delitos de violencia sexual?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2 Abuso sexual							
2	¿Cuál es su opinión sobre los trastornos o afectación que sufren las víctimas del delito de abuso sexual?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3 Violación incestuosa							
3	¿Considera usted que existe violación incestuosa en el caso de que los miembros de una misma familia acuerden mantener relaciones sexuales?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [X] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: JEFFERSON NUNTO CAICEDO DNI: 46297589

Especialidad del validador: ESPECIALISTA EN PROYECTOS

17 de Junio del 2023

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



ANEXO 4.C:

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 1 Presunción de Inocencia

Nº	SUBCATEGORÍA	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1 Principio de duda a favor del reo							
1	¿Cómo se equilibra el principio de duda a favor del acusado con la necesidad de proteger a las víctimas y garantizar la seguridad pública?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2 Principio de Inocencia							
2	¿Cuáles son las implicaciones y los derechos asociados con el principio de inocencia?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3 Principio de prohibición de autoincriminación							
3	¿Cuál es la relación entre el principio de prohibición de autoincriminación y el derecho a guardar silencio?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del Juez validador: Dr. Mg: Ab. Eva Duende Rivera, Msc. **DNI:** 092356602-0
Especialidad del validador: Magister Derecho Penal Procesal y Litigación Oral
25 de Julio del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



 24-2011-050

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORÍA 2 Delitos de Violencia Sexual

N°	SUBCATEGORÍA	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1 Violación							
1	¿Cuál es su criterio sobre endurecer más las penas privativas de libertad, impuestas en delitos de violencia sexual?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2 Abuso sexual							
2	¿Cuál es su opinión sobre los trastornos o afectación que sufren las víctimas del delito de abuso sexual?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3 Violación incestuosa							
3	¿Considera usted que existe violación incestuosa en el caso de que los miembros de una misma familia acuerden mantener relaciones sexuales?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Ab. Gu. Duende Rivera, Msc DNI: 092356602-0


Especialidad del validador: Magister Derecho Penal, Procesal Penal, Letgación Oral
25 de Julio del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



 24-2011-030

ANEXO 6



Oficio No.FPSE-DR-2023-001919-O

La Libertad, 09 de noviembre de 2023

Asunto: AUTORIZACIÓN DE ENTREVISTA

Doctora
Helgar R. Majo Marrufo
Jefe Escuela de Posgrado Ucv Filial Lima Compus Los Olivos
CIUDADANO
-

Estimada Dra.

En atención al documento FPSE-GD-2023-000230-EXT de fecha 20/10/2023, que adjunta Carta P. 0514-2023-UCV-VA-EPG-F01/J, suscrito por la Dra. Helga R.Majo Marrufo, Jefe de la Escuela de Posgrado UCV Filial Lima Campus Los Olivos, a través del cual manifestó "...con fines de investigación académica solicito a su digna persona otorgar eel permiso a nuestro estudiante, a fin de que pueda obtener información..." en relación al trabajo de investigación que está desarrollando el señor estudiante Carlos Andrés Alegría Quiñónez, con el tema "Presunción de inocencia de Varones en delitos de Violencia Sexual en Fiscalía de La Libertad- Santa Elena-Ecuador,2022".

Por medio del presente en mi calidad de Directora de Recursos Provincial, efectúo la autorización para que el estudiante Carlos Andrés Alegría Quiñónez de la MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, efectúe la entrevista académica a uno de los agentes fiscales de la Provincia de Santa Elena, cabe recalcar que no se autoriza dar información de casos que lleva la fiscalía, sino únicamente con fines académicos.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ab. Virginia de Los Angeles de la a Maridueña
Director/a de Recursos Provincial
FISCALÍA PROVINCIAL DE SANTA ELENA

Referencia: FPSE-GD-2023-000230-EXT

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2023-11-09 16:02:06	de la a Maridueña Virginia de Los Angeles	de la a Maridueña Virginia de Los Angeles	de la a Maridueña Virginia de Los Angeles



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, TORREJON COMECA GABRIELA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Presunción de inocencia de varones en delitos de violencia sexual en Fiscalía de La Libertad- Santa Elena- Ecuador, 2022", cuyo autor es ALEGRIA QUIÑONEZ CARLOS ANDRES, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 31 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
TORREJON COMECA GABRIELA DNI: 33407961 ORCID: 0000-0002-3187-6406	Firmado electrónicamente por: GTORREJONCO el 31-07-2023 11:05:58

Código documento Trilce: TRI - 0629832